Nº 204 — TOMO 308 18 DE AGOSTO DE 1987



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

36ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE E. TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU Y EL PROSECRETARIO SEÑOR ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN (h.)

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 17 de agosto de 1987.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana martes 18, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas para el desarrollo forestal.

(Carp. Nº 542/86 - Rep. Nº 92/87)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2) Por el que se regula la expedición del permiso de caza.

(Carp. Nº 438/85 - Rep. Nº 91/87)

3) Por el que se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural suscrito entre la República y la República de Colombia el 2 de agosto de 1985.

(Carp. Nº 342/85 - Rep. Nº 96/87)

4) Por el que se transfiere al Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble denominado "Casa del Virrey", sito en la calle Piedras 554/58.

(Carp. Nº 801/87 - Rep. Nº 101/87)

5) Por el que se designa al Liceo de Carmelo con el nombre de "Dr. David Bonjour".

(Carp. Nº 838/87 - Rep. Nº 100/87)

6) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(Carp. Nº 803/87 - Rep. Nº 93/87 - Plazo Constitucional vence el 13 de setiembre de 1987)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Batlle, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, García Costa, Gargano, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Rondán, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia los señores senadores **Flores Silva, Jude y Ricaldoni.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 18 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 18 de agosto de 1987.

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

referente a la supresión de Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE), conforme a lo establecido en el artículo 189 de la Constitución.

(Carp. Nº 865/87)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

y por el que se ratifican los tratados de Fomento y Recíproca Protección de Inversiones de Capital y de Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscritos con la República Federal de Alemania y se establecen normas regulando las contiendas que puedan suscitarse entre el Estado e inversores extranjeros en la aplicación de dichos tratados.

(Carp. Nº 869/87)

—A la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio del Interior acusa recibo de la exposición escrita cursada por el señor senador Pedro W. Cersósimo relacionada con la falta de un destacamento policial, que cuente con teléfono en la zona de Rincón de Albano, departamento de San José.

—A disposición del señor senador Pedro W. Cersósimo.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite la información solicitada por el señor senador Carlos Julio Pereyra, relacionada con convenios o pre-acuerdo de utilización de puertos uruguayos por la Unión Soviética.

—A disposición del señor senador Carlos Julio Pereyra.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Luisa Casterán" a la Escuela Nº 169, de 2do. Grado, del departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 864/87)

—A la Comisión de Educación y Cultura.

La Cámara de Representantes comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

por el que se modifica el artículo 68 del Código Civil.

(Carp. Nº 485/86)

por el que se asigna competencia en materia reparatoria a los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo.

(Carp. Nº 377/85)

por el que se designa con el nombre de "Tomás Berreta" a la Escuela Nº 179 de Punta Rieles, departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 513/86)

por el que se designa con el nombre de "Domingo Arena" a la Escuela Técnica de Piedras Blancas, departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 587/86)

por el que se crea una contribución especial destinada a cubrir el costo de las obras correspondientes al "Colector Costero Oeste, Emisario Este y obras accesorias" de la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 453/86)

—Ténganse presentes y archívense.

El señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera presenta con exposición de motivos los siguientes proyectos de ley:

por el que se crea un Fondo de Cesantía para los trabajadores de la construcción;

(Carp. Nº 866/87)

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

relacionado con el sistema de fictos instituido por la Ley Nº 13.893, de 1970, y los plazos de pago.

(Carp. Nº 867/87)

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

por el que se instituye el procedimiento de arbitraje para resolver las eventuales controversias que puedan suscitarse en los contratos de construcción cuyo objeto sea la ejecución de una obra pública.

(Carp. Nº 868/87)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a los Convenios celebrados con instituciones privadas del interior del país para la realización de diversas obras.

—Procédase como se solicita.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informado el proyecto de ley por que se sustituye el artículo 19 de la Ley Nº 15.739, del 28 de marzo de 1985. (Ley de Emergencia para la Enseñanza).

(Carp. Nº 828/87)

—Repártase."

4) EXPOSICION PREVIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una exposición escrita llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Juan Raúl Ferreira de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento solicita se curse a los Ministerios de Educación y Cultura y Transporte y Obras Públicas una exposición escrita relacionada con la situación del Liceo de la localidad de Libertad, departamento de San José."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Sr. Presidente:

Hace pocas semanas realicé una gira por el departamento de San José. Sobre la finalización de la misma llegué a la ciudad de Libertad, donde mantuve una reunión con las fuerzas vivas de la ciudad en el local del Liceo de Libertad.

Fue muy emocionante, Sr. Presidente, asistir allí acompañado de mi amigo, el edil Alexis Bonaón, ex alumno del Liceo. Allí pude constatar algunas deficiencias sobre las que me voy a referir.

El liceo existe desde 1950, época en la cual era lo suficientemente amplio como para albergar a todo el alumnado de la época. Pero a treinta años de ese comienzo, es de imaginarse las limitaciones que el mismo presenta, aún teniendo en cuenta las ampliaciones que el mismo ha llevado, y las mejoras que ha habido que realizar. Dichas mejoras constituyen una inversión perdida, ya que quedaron a beneficio del arrendador. Pero es de hacer notar que ya no hay lugar para nuevas construcciones, por lo que el local ha llegado al límite de sus posibilidades.

La capacidad del inmueble está totalmente colmada ya que en el presente año el Liceo contará, el Liceo cuenta mejor dicho, con 21 grupos, y se dispone solamente con siete salones, algunos con poca capacidad; por lo que estará funcionando en los tres turnos en el límite de sus posibilidades. Es de hacer notar que la totalidad del alumnado es de alrededor de los 600 alumnos. Este aumento de la población estudiantil se debe en gran parte a la zona en la que se encuentra, es decir una zona densamente habitada por lo subdividida en que está la tierra, y por la existencia de varias fábricas, así como también la gran producción tanto en lo agrícola como en cuanto a la lechería.

Teniendo en cuenta todo esto es que queremos hacer notar la urgencia de la construcción de un nuevo local, ya que además el que existe no fue construido para desempeñar la función que está cumpliendo, lo que acarrea enormes carencias que resumiríamos así:

En lo que respecta al estado de conservación, pese al mantenimiento que se realiza constantemente la edificación tiene aspecto desprolijo y desaseado; en lo que se refiere a estructura no se aprecian problemas estructurales de importancia, los que existen son menores y no amenazan ruina del edificio. En cuanto a los paramentos, los muros tienen buena constitución, pero los reboques se disgregan con facilidad, salvo en los salones nuevos. Aparecen humedades de absorción en los arranques de muro, problema de difícil solución, si se tiene en cuenta el espesor de los muros. Está también el problema de la cubierta, ésta es liviana, en parte de hierro galvanizado y en parte de fibrocemento, con cielorraso. Es muy frecuente la aparición de goteras en todo el edificio, en algunos locales son de tal magnitud que no permiten el normal desarrollo de las clases. Otras carencias son las aberturas de los salones de clase, se encuentran en regular estado, fundamentalmente las ventanas, que no permiten graduar a satisfacción la ventilación ni la iluminación. Existen además separaciones entre locales de clase que no poseen suficiente aislación acústica, dificultando el dictado de las mismas, a ambos lados de las mismas. También nos preocupó el problema del acondicionamiento, la instalación eléctrica es del tipo aparente y no ofrece total garantía para el uso de los estudiantes. La instalación sanitaria es defectuosa y frecuentemente se obstruye; el desagüe de pluviales se realiza por un terreno lindero, y por un problema de niveles sería imposible hacerlo en forma reglamentaria. Respecto del salón de actos, no existe. Se nos señaló allí otro problema que es el de la cantina, la cual no cumple con la verdadera función, ya que muchos de los alumnos que concurren son de campaña, y deben permanecer varias horas sin clase por razones de horarios de ómnibus, y por lo tanto la cantina debería ofrecer comodidades de alimentos adecuados y lugar donde permanecer esas horas, sobre todo en invierno. Finalmente, el lugar de recreo: sólo hay dos patios internos pequeños, sin ningún entretenimiento.

Debo señalar que se dispone de un predio para la edificación de un nuevo local. El mismo se encuentra ubicado entre las calles Clausoles y San José. Es de destacar que cuenta con luz, agua y saneamiento. Además el lugar está rodeado de los principales centros deportivos y culturales de Libertad: escuelas públicas y privada, Gimnasio San Isidro que cede gentilmente su edificio para la

realización de gimnasia, así como también de distintos actos; plaza principal, agencia CITA (medio de locomoción usado por los estudiantes), Iglesia, Club Social El Asador, Casa de Cultura incluyendo Museo de la localidad: detrás del terreno se está construyendo la nueva plaza de deportes, lo que es sumamente importante. El terreno no presenta además, declives de importancia que puedan perjudicar el comienzo de la construcción de un nuevo liceo tan largamente esperado por toda la población.

El pueblo de Libertad ha hecho lo suyo. Ahora se trata del apoyo que se le pueda brindar, o Sr. Presidente, por lo menos que no se actúe en contra. Las autoridades nacionales deben tomar cartas en este asunto, por lo que voy a pedir que mis palabras sean enviadas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Educación y Cultura, al CODICEN de ANEP y Enseñanza Secundaria a sus efectos.

Muchas gracias Sr. Presidente."

5) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Américo Ricaldoni solicita licencia para la sesión del día de hoy."

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de agosto de 1987.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Enrique E. Tarigo.

Por la presente solicito licencia para la sesión del día de hoy.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Américo Ricaldoni. Senador."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Raumar Jude solicita licencia por el término de 31 días."

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de agosto de 1987.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar licencia al Cuerpo por el término de treinta y un días a partir de la fecha invitado para concurrir al exterior del País.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más alta consideración,

Raumar Jude. Senador."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. — Estando en antesala el señor Juan C. Rondán, suplente del señor senador Jude y habiendo prestado el juramento de estilo se le invita a incorporarse al Cuerpo.

(Entra a Sala el señor senador Juan C. Rondán)

7) PROYECTOS PRESENTADOS

"Carp. Nº 866/87

FONDO DE CESANTIA PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION. SU CREACION

Agosto 10 de 1987.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En oportunidad de plantear ante el Senado nuestra óptica respecto a la situación endémicamente crítica y casi sin solución de continuidad en la cual se encuentra la industria de la construcción, sostuvimos que uno de los aspectos más trágicos que de ello resultaba era la casi imposibilidad de evitar que un sector de sus protagonistas —aquel que aporta el elemento trabajo— se viera en la permanente zozobra que implicaba la zafralidad de su ocupación.

Hemos pensado, en consecuencia, que se deben buscar los medios normativos adecuados para intentar, al menos parcialmente, solucionar la situación señalada.

Admitimos, desde luego, que no tenemos la paternidad de la idea que proponemos sino que, por el contrario, ella la hemos extraído de un acuerdo en general en-

tre los propios sectores interesados —obreros y empresarios— lo que es sin duda, más importante y altamente alentador.

En concreto, proponemos la creación de un Fondo de Cesantía para el sector, cuyos pilares básicos se encuentran en la aportación patronal para financiarlo, en una administración rigurosamente tripartita para disponer del dinero que ese fondo recaude y cuyo objetivo básico, como surge de su propia denominación, es amparar al obrero de la construcción en aquellos ciclos en los cuales, por la propia característica de su ocupación, no presta efectivamente tareas, sin perjuicio de otras utilizaciones adecuadas.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador.

PROYECTO DE LEY

1) Créase un Fondo de Cesantía para los trabajadores de la construcción con la finalidad de ampararlos en los lapsos en los cuales, por la característica zafral de su actívdad, no trabajen.

2) El Fondo se financiará con el aporte patronal y deberá ser vertido integrado al aporte unificado de la industria de la construcción.

3) El Fondo será administrado por el Estado y los sectores interesados, en la forma que lo determine la reglamentación. Esta deberá preceptivamente establecer que, todo acto de disposición de las sumas depositadas, deberá tener el consentimiento de los sectores referidos.

4) Los administradores del Fondo podrán solicitar directamente de los organismos de contralor la asistencia necesaria a fin de velar para que los aportes señalados sean percibidos por aquellos que efectivamente prestan tareas en la industria de la construcción.

5) La base para la aportación será la retribución salarial del trabajador y su tasa será de un 3 % sobre esa base.

6) La percepción del beneficio variará según la asiduidad con la cual se recurre al mismo; será creciente cuanto más tiempo transcurra sin hacer uso del beneficio y viceversa. No se generará derecho a este beneficio por cese con frecuencia menor a seis meses.

7) El operario que registre un lapso superior a cuarenta y ocho meses de actividad sin recurrir al Fondo, podrá obtener del mismo un crédito personal hasta el monto de la indemnización por despido a que tuviere derecho.

8) El Fondo de Cesantía servirá, además, para abonar las indemnizaciones por despido hasta el monto al que el operario tuviere derecho; si el mismo no alcanzare para cubrir todo el monto a que tuviera derecho, el remanente se abonará según las normas generales en la materia.

9) El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 30 (treinta) días de su promulgación, reglamentará la presente ley.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador."

"Carp. Nº 867/87

SISTEMA DE FICTOS INSTITUIDO POR LA LEY Nº 13.893 DE 1970 Y LOS PLAZOS DE PAGO

Montevideo, 6 de agosto de 1987.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace ya muchos años, la demanda de viviendas en Uruguay supera ampliamente la oferta de las mismas.

Este simple fenómeno económico —como ya tuvimos oportunidad de exponer ante el Senado— ha aparejado tremendas consecuencias que exceden, en mucho, el natural aumento del precio del bien requerido.

En efecto, además del exagerado valor de las casas-habitación, cualquiera sea la forma jurídica con la cual se pretenda acceder a ella, ha sido una de las causas más notorias —y de relación causal directa— con la tantas veces denunciada pauperización de la clase media y marginalización de los sectores más deprimidos de la población. Y como si ello fuera poco, es uno de los más grandes obstáculos para la constitución adecuada de nuevas familias y el normal desarrollo de las ya formalizadas.

Es evidente que la falta de una correcta relación entre la oferta y la demanda del bien en análisis, no se debe a un estrepitoso crecimiento demográfico; ni estrepitoso, ni siquiera elevado o imprevisible.

Y cuando tanto énfasis se pone en la consideración de algunos derechos humanos, bueno es recordar que la Constitución de la República en su artículo 45, consagra el derecho a la vivienda decorosa; seguramente su vigencia inspira menos emociones y convoca menos "militantes" en las calles pero, seguramente también, propendería a solucionar uno de los problemas básicos del país real, de la familia, del habitante común, finalidad esencial de nuestra acción política.

Si a lo anteriormente señalado, le añadimos que la industria de la construcción es la actividad que ofrece mayores posibilidades de ocupación en el país y que desarrollándola a los mismos guarismos que existían hace treinta o cuarenta años, el Estado no sólo cumpliría con la obligación constitucional referida, sino que, además, bajaría a proporciones insospechables los índices de desocupación y aumentaría sus ingresos a través de la tributación a los bienes inmuebles y a la circulación de mercadería, parecería no admitir discrepancias la necesidad de proyectar alguna solución para hacer revivir esta industria.

Las industrias, en general, se integran con cuatro agentes o promotores con intereses contrapuestos: empresario, obrero, Estado y consumidor; parece claro que, en la debida coordinación de los mismos, se encuentra la llave del éxito o fracaso de cualquier sistema. En la construcción también ocurre esa relación cuatripartita, con la peculiaridad de que, al consumidor, lo denominamos "propietario".

Y si bien no es sencillo armonizar esos contrapuestos intereses, lo cierto es que, las normas en vigor, han

fracasado. Esta afirmación tan rotunda, bastaría fundarla en un solo dato: desde 1950 a la fecha la industria de la construcción ha visto decrecer sus activos a la cuarta parte. En ese largo ciclo, en esa crisis endémica, hemos observado como el Estado disminuyó sus ingresos por las tributaciones pertinentes, como se agravó el problema social de la vivienda, como el empresario pequeño y mediano —verdadero propulsor de esta actividad— desaparecía, como el obrero perdió día tras día su jornal y como el consumidor o propietario —es decir, quien en definitiva financiaba el sistema— fue perdiendo todo incentivo en invertir su menguado ahorro para construir su "techo".

Este último aspecto, además, queremos resaltarlo con énfasis: el consumidor, hoy día, no sólo debe realizar ingentes sacrificios para adquirir un bien elemental y básico como es su casa-habitación sino que además, lo debe hacer durante casi treinta años (generalmente, los mejores de su vida), para culminar a los sesenta o sesenta y cinco años con la desesperante realidad que, todo su "hacer" económico de su vida útil, fue tener una modesta vivienda que, hasta por lo de modesta, al cabo de esos heroicos años, ya está tan deteriorada que parece que se hubiera ido consumiendo con su promitente comprador (pues, propietario, ese sueño tan caro de su juventud) lo será recién en el ocaso de su tiempo.

Queremos, en consecuencia, señalar ante el Senado la dramática situación planteada; y señalamos, además, que en esta oportunidad, no intentaremos una solución global al problema, sino tratar de eliminar una de las vallas más obstaculizadoras para el desarrollo de esta industria: los aportes.

La Ley Nº 13.893 del año 1970 había preceptuado que las aportaciones se determinarían a través de valores fictos; con este sistema se buscaba, en lo esencial, evitar la competencia desleal entre las empresas y la evasión de aportes.

La norma referida fue objeto de una dura crítica basada, en lo fundamental, en lo que se denominó la existencia de "obreros de papel", que llevó a su parcial derogación, sancionándose el Decreto-Ley Nº 14.411 de 1975, por lo cual para las aportaciones se consideraría el presupuesto de mano de obra, además de diferenciar según se tratara de jornales directos o indirectos.

Sin embargo, a poco de andar el nuevo sistema, se pudo comprobar que el método de los fictos había dado mejores resultados que el recientemente creado, apenas se le efectuaran determinadas correcciones.

Ante lo cual, nos hemos propuesto con el proyecto de ley adjunto, mejorar aspectos parciales pero significativos atinentes a la industria de la construcción; básicamente, los puntos cardinales de nuestro razonamiento son los siguientes:

A) Debe volverse, en lo esencial, al sistema de fictos instituido por la Ley Nº 13.893 de 1970.

B) Las aportaciones no deben pagarse, en su totalidad, dentro del plazo de ejecución de las obras; el derecho real que garantiza la deuda es más que suficiente para evitar cualquier desasosiego en cuanto a la recaudación.

C) Deben diferenciarse los plazos para el pago de las aportaciones según se trate de viviendas económicas y medianas o de las clasificadas como confortables y suntuosas.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 3º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, por los siguientes textos:

"ARTICULO 3º — Esta ley comprende las actividades desarrolladas por toda persona física o jurídica, cuyo objeto sea la construcción, refacción, reforma o demolición, para sí o para terceros, en propiedades públicas o privadas, en carácter de constructor o subcontratistas que desarrollen en forma principal su actividad en la obra.

Quedan expresamente excluidos de este régimen los sub-contratistas de taller y las fábricas de materiales o artículos de construcción."

"ARTICULO 5º — Las aportaciones a que se refiere el artículo 1º, originadas por las obras que se realicen conforme a las condiciones establecidas en el artículo 3º, serán de cargo del propietario del inmueble o del titular de derechos reales o posesorios sobre el mismo y se calcularán en la forma dispuesta por el artículo 7º.

También serán de su cargo las aportaciones que correspondan por licencia anual, sumas para el mejor goce de licencia y sueldo anual complementario, generadas por las actividades enumeradas en el inciso anterior. El Banco de Previsión Social abonará estos complementos salariales a los trabajadores comprendidos en el régimen de la presente ley."

"ARTICULO 6º — Las aportaciones enumeradas en el artículo 5º, serán pagadas en cuotas mensuales y consecutivas que deberán hacerse efectivas de la siguiente manera: tratándose de obras calificadas como viviendas económicas o medianas, el 50 % dentro del plazo de ejecución de las obras y el 50 % restante en un plazo que podrá hasta duplicar el anterior, mientras que, las demás viviendas, el 75 % dentro del plazo de ejecución de las obras y el 25 % restante en un plazo que podrá hasta ser similar al de la ejecución.

Los referidos saldos que se difieran se reajustarán de acuerdo a la Ley Nº 14.500 con un incremento del 2 % mensual.

Las cuotas pendientes en los casos de modificaciones salariales se reajustarán automáticamente de acuerdo a los aumentos salariales que se apliquen en la industria de la construcción."

"ARTICULO 7º — Para establecer el monto total de las aportaciones que correspondan a cada obra o trabajo, se procederá de la siguiente manera:

1) Se determinarán valores fictos con carácter general por el Banco de Previsión Social. Estos valores representarán el número promedio de horas-hombre en base a criterios técnicos y estadísticos y al monto ponderado que insuman los distintos tipos y categorías de obra o trabajo por unidad de producción.

2) A dicho ficto se le aplicará el valor del salario promedio vigente a la fecha, el porcentaje de cargas sociales correspondiente a los salarios y al número de unidades de producción.

3) En los casos de obras del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Organismos paraestatales, a los efectos de la determinación de los fictos a aplicarse, se tomarán en cuenta las fórmulas paramétricas correspondientes al contrato de cada obra."

"ARTICULO 8º — Si al practicarse la liquidación de cierre de la obra surgiera una cifra de jornales que generara una aportación superior a la determinada por el ficto para esa obra, el aporte que corresponda por el exceso será de cargo del constructor o sub-contratista de obra que realizó los trabajos causantes del exceso.

Para la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior la reglamentación fijará un porcentaje de tolerancia.

En caso de que se comprueben debidamente causas justificadas para el exceso de jornales, la diferencia de aportación será de cargo del titular de la obra."

Art. 2º — El Poder Ejecutivo dentro del plazo de 30 (treinta) días de su promulgación, reglamentará la presente ley.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador."

"Carp. Nº 868/87

ARBITRAJE PARA RESOLVER LAS EVENTUALES CONTROVERSIAS QUE PUEDAN SUSCITARSE EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION CUYO OBJETO SEA LA EJECUCION DE UNA OBRA PUBLICA

Montevideo, agosto 10 de 1987.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las actividades más importantes que se desarrollan en el país y, quizás, de las más deficientemente reguladas por nuestra legislación, es la que se denomina, genéricamente, obra pública.

Nuestra intención, tanto a través de la exposición efectuada oportunamente en el Senado como del proyecto de ley adjunto, no es regular toda la cuestión atinente a la contratación de la obra pública nacional sino algo más modesto, referido exclusivamente a uno de sus aspectos —las eventuales diferencias que se suscitan en la interpretación de los Pliegos, siempre complejos— pero de enorme trascendencia en la vida real de estas situaciones jurídicas.

Entendemos, concretamente, que en la actividad de la construcción debe regularse la posibilidad de acceder a la vía arbitral para dirimir las controversias que se generan entre las partes; las propias características de la obra pública —pliegos rígidos y complejos, enormes pérdidas para la comunidad con la paralización de la obra— así parece exigirlo.

Y, como ya hemos señalado desde nuestra banca del Senado, la inoperancia del Poder Judicial, la propia lentitud de la ritualidad procesal, torna la solución del arbitraje como la más idónea para resolver el punto en análisis.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — En todos los contratos de construcción cuyo objeto sea la ejecución de una obra pública se instituirá el procedimiento del arbitraje para resolver las eventuales controversias que puedan suscitarse.

Art. 2º — Surgida la diferencia, cualquiera de las dos partes podrá solicitar el procedimiento aludido; para ello, bastará que remita comunicación formal en la cual, además de manifestar expresamente su decisión y proponer árbitro, expondrá pormenorizadamente el asunto de la controversia y los fundamentos de su pretensión.

Art. 3º — La parte requerida tendrá treinta días perentorios para proponer árbitro, exponer sus fundamentos y señalar otras cuestiones que tenga voluntad de someter a arbitraje.

Art. 4º — No será necesario suscribir compromiso arbitral.

Art. 5º — El Tribunal se compondrá de tres miembros; el tercero resultará de un sorteo que se efectuará entre Magistrados en situación de pasivos de una lista que llevará la Suprema Corte de Justicia, cuya inscripción será voluntaria.

Art. 6º — La decisión de los árbitros se deberá emitir en un plazo de 30 (treinta) días y será obligatoria para ambas partes; su fallo no se suspenderá por causa alguna, sin perjuicio de lo previsto en los Arts. 570 y 571 del Código de Procedimiento Civil, sus modificativas y concordantes.

Art. 7º — En lo que no se oponga a la presente ley se aplicará el Título VII de la Parte Primera del Código de Procedimiento Civil.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo dentro del plazo de 30 (treinta) días de su promulgación, reglamentará la presente ley.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador."

8) ENRIQUE CASTELLS CAPURRO. Su fallecimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a la hora previa.

Están anotados, para hacer uso de la palabra, por su orden, los señores senadores Singer, Tourné y Lacalle Herrera.

Tiene la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — He solicitado la palabra con el propósito de evocar la figura de un gran artista nacional, don Enrique Castells Capurro, fallecido el pasado 3 de julio, a los 74 años de edad. Pienso que hago bien al hacerlo por tratarse de un artista de ribetes excepcionales, muy nuestro y sobre todo muy de lo nuestro.

Castells Capurro comenzó a pintar a los cuatro años de edad, haciendo sus primeros esbozos, sus primeros trazos, bajo la orientación de su padre, no bajo su dirección porque no era pintor.

En el año 1923, cuando llegó a Montevideo la mundialmente célebre bailarina Ana Pavlova, en aquel entonces seguramente en la cumbre de su carrera, Castells Capurro tomó apuntes y se los publicaron.

Tenía entonces diez años de edad. Con esa publicación ganó sus primeros dineros como artista. A los catorce años —o sea en 1927— hizo su primera exposición en Amigos del Arte de Montevideo y, pocos meses después expuso obras en Amigos del Arte de Buenos Aires, en la capital argentina donde tuvo elogios de la crítica y una buena venta de sus dibujos.

En 1930 ya estaba trabajando para diarios y revistas y a partir de ahí se hizo conocido del público y su fama comenzó a trascender fronteras.

Cultivó el dibujo puro, el óleo y la acuarela. Los caballos constituyeron el tema dominante en su obra, pero en conjunto las escenas camperas, los trabajos y los juegos tradicionales del campo uruguayo, como la yerra, las pialadas, los rodeos, las boleadas y las carreras fueron su temática central. En este sentido fue, sin duda, un artista de excepción.

De lo poco que conocí de su obra he de decir que siempre me impresionaron fuertemente sus caballos porque reflejan una energía impresionante y un movimiento de avance que resultan conmovedores, sobre todo para quienes como yo sin estar habilitados para juzgar técnicamente un trabajo artístico conocen y aman a los caballos, en mi caso, desde muy niño, en la actividad rural.

Castells Capurro también se dedicó a la escultura, con preferencia dentro del tema de su predilección. El Jockey Club de Montevideo le encargó muchas veces la confección de sus trofeos. Algunos de sus caballos plasmados en bronce, que tuve oportunidad de admirar, tienen igualmente la fantástica vitalidad que se refleja en sus cuadros, aún más, quizá, los que aparecen lanzados hacia adelante avanzando en carrera.

En 1946, el publicista norteamericano Edward L. Tinker emitió esta opinión sobre Enrique Castells Capurro: "Es un montevideano joven que pinta cuadros de caballos asombrosos por la impresión que dan de velocidad y acción".

Sus trabajos son conocidos en todo el mundo, y esto es un hecho muy remarcable, porque llevó allende los mares el más puro sabor criollo del Uruguay con sus cuadros costumbristas, que rescatan el sabor de las antiguas faenas camperas de nuestro país. Por ejemplo, en 1954, en la galería de arte del Barbizón-Plaza Hotel de Nueva York, se expusieron 43 obras suyas. Algunos de sus títulos muestran, con toda elocuencia, una verdadera lanza gaucha clavada en la gran urbe del norte, recogiendo un concepto expresado a propósito de esa exposición: "Boleada", "Juego del pato", "Luz mala", "Doma", "Juego de taba", "Yeguada", "Pial", "Rumbo a la pulpería", son algunos de los títulos de los cuadros expuestos en esa oportunidad.

En 1957 volvió a los Estados Unidos, esta vez para pintar un cuadro que está expuesto en la Sala Nº 7 del Edificio de las Naciones Unidas, precisamente por encargo de este organismo. Allí trasladó, con mano maestra, la imagen de nuestra vida rural de antaño.

El mismo solía decir, con legítimo orgullo, que sus gauchos recorrían el mundo "Echando un pial o boleando un bicho".

Algunos de sus murales importantes son, también, de conocimiento general; seguramente el de la Estación Central de los Ferrocarriles, es uno de los más logrados.

Mucho mejor que yo, desde luego, la presentación que hace el gran maestro Serafín J. García de Enrique Castells Capurro en la edición del Album "Gauchos, prendas y costumbres" que en 1955 editó la firma Mosca Hermanos, vale la pena releerse. Dice Serafín J. García: "Enrique Castells Capurro es un artista genuino, que ha consagrado por entero su viva inspiración y sus aptitudes de creador fecundo y cálido a expresar el campo nuestro, captando con fidelidad, belleza y gracia, todas aquellas escenas típicas que mejor lo representan.

La encendida vocación que aguijonea y orienta su sensible espíritu, proyectándolo hacia los motivos de auténtico sabor tradicional, le viene desde atrás, como un legado de raza, que rebulléndole sin descanso en la sangre ha llegado a convertirse en una especie de imperativo vital, profundo e ineludible.

Ya su tío Carlos Castells había sabido interpretar con admirable justeza, algunas décadas antes, infinidad de aspectos de la vida y las costumbres criollas, en una serie de apuntes de original factura y gran vigor expresivo. Y él ahora, por su parte, aunque con recursos técnicos y estilos diferentes de los de aquel antecesor que la muerte arrebatara a destiempo —cuando recién su talento alcanzaba la plena madurez— ha ido a nutrir su inspiración en las mismas raíces de lo autóctono para continuar —y enriquecer con nuevos y jugosos aportes— aquella noble labor de creación artística, tan hondamente entrañada en nuestra tierra y su historia.

Muchas facetas interesantes ofrecen a los ojos del contemplador atento estos cuadros costumbristas de Enrique Castells Capurro. En primer término corresponde destacar la sobriedad de líneas, la eficaz economía de re-

cursos con que es capaz de componer sus escenas, sin que ese cabal sentido de la síntesis le reste elocuencia y fuerza. El lápiz certero y ágil del dibujante fija con precisión los rasgos esenciales y desdeña los superfluos, sin caer jamás en la tentación de recargar el cuadro con detalles meramente pintorescos, de añadirle accesorios, que a la postre acabarían por romper el equilibrio y la armonía del conjunto.

Otra de sus mayores virtudes es la fuerza dinámica, la energía briosa de que sabe imbuir a sus apuntes. Cuando dibuja caballos, sobre todo, resulta claramente perceptible —aun para la mirada menos avizora— esa sensación de movimiento, de vivacidad, de activo e incontenible impulso que se desprende de cada figura. Pero nada es estático, por lo demás, en las escenas que este artista nos brinda. Porque aunque los hombres y los animales aparezcan en actitud inmóvil, ha de haber siempre un camino alargándose hacia el lejano horizonte, o un arroyo fluyendo entre guijarros, para oponerse a esa quietud o para neutralizarla con su presencia dinámica, con su constante sentido de la marcha, que es para el gaucho el sentido de la vida."

Termina Serafín J. García esa exposición sobre Castells Capurro diciendo: "A medida que transcurra el tiempo, estas escenas nativas de Castells Capurro irán adquiriendo sin duda una mayor importancia, ya que ellas rescatarán del olvido, conservándola intacta a fin de que puedan apreciarla las generaciones futuras, la auténtica fisonomía de una época y de una forma de vida que pronto no será ya más que un recuerdo, dada la rapidez con que el progreso material transforma nuestra campaña y las costumbres de sus moradores.

Y entonces seguramente el nombre de este artista, como el de Blanes, como el de Figari, como el de Carlos Castells y como el de algunos otros que, con lenguaje plástico distinto pero idénticos propósitos, supieron interpretar y expresar nuestro hombre, nuestro paisaje y nuestras tradiciones, será recordado con gratitud y admiración por todos aquellos que amen de verdad a su tierra, y sean capaces de comprender que la veneración y el respeto por su pasado no impiden a los pueblos marchar hacia adelante, sino que, por el contrario, le sirven de incentivo para emprender la conquista de su porvenir".

Lo expresado amerita que desde el Senado de la República recordemos a este insigne artista compatriota y solicitemos que las autoridades competentes proyecten su obra —recogiendo lo que acabo de leer de Serafín J. García— al mejor conocimiento de las generaciones del presente y del futuro, por cuanto ella traduce y refleja tradiciones hermosas, de la más pura cepa oriental.

Castells Capurro pasó los últimos 40 años de su vida viviendo y trabajando en Punta del Este, cerca de la playa "El Grillo", en su chalet Ormonde. Entiendo que sería adecuado y justo que las autoridades departamentales de Maldonado lo recordaran dándole su nombre a una calle de la zona.

Me permito proponer, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado sea remitida al Ministerio de Educación y Cultura, a la Intendencia Municipal de Maldonado y a sus familiares, en un homenaje justo a esta figura, de ribetes excepcionales, de nuestra cultura y nuestro arte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Singer, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, a la Intendencia Municipal de Maldonado y a los familiares del señor Castells Capurro.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) ILPE. Su actual situación.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: en el transcurso de la semana pasada se han hecho públicas manifestaciones del señor Subsecretario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en las que, a propósito de la renuncia del señor Presidente del Directorio de ILPE —servicio descentralizado industrial y comercial del Estado— se refirió al desmantelamiento de ILPE como servicio industrial del Estado, como objetivo prioritario de este Gobierno. A su desarticulación institucional seguiría la transferencia de los bienes, del personal y de todo cuanto de alguna manera, hasta este momento de conformidad con las disposiciones legales, se encuentra a cargo de este servicio.

Junto con estas expresiones referidas a la inviabilidad o ineficiencia de ILPE como servicio del Estado en el sector pesquero, el señor Subsecretario anunció el envío al Parlamento de un proyecto de ley en que el Poder Ejecutivo exteriorizaría o llevaría a la práctica este propósito de desmantelamiento o desarticulación del servicio. En cuanto tales aspectos implican de alguna manera, un propósito que, lo compartamos o no, puede formar parte de la orientación económica del Gobierno, llegado el momento de consideración en el Parlamento, expresaremos nuestros puntos de vista que, naturalmente, son contrarios a estos objetivos señalados. Sin embargo, en lo que respecta al sometimiento por parte del Poder Ejecutivo de la definición de este problema a su destinatario natural, que es la ley, señalo que lo compartimos íntegramente.

El problema, señor Presidente, ha tomado una derivación que debemos denunciar ante el Senado de la República, a fin de darle el estado público correspondiente, dado que se trata de un hecho sumamente grave en los niveles de la vida política del Estado en el momento actual.

En la mañana de hoy compareció a las oficinas del servicio descentralizado de Industria Lobera y Pesquera del Estado el actual Presidente de ANCAP, aduciendo su condición de Director sustituto del ingeniero Carretero, renunciante, en uso de facultades que figuran en la Ley Orgánica de ILPE, ex SOYP. Por lo tanto, pasaría a integrar el Directorio en forma transitoria, hasta que se produzca la acefalía definitiva del o de los cargos, o se disponga la provisión definitiva del mismo. Esta persona fue portadora de un decreto que tiene fecha del día de hoy y que constituye, desde el punto de vista de la experiencia que existe en materia de conducta de los órganos que

actúan en la vida democrática del país, una lamentable innovación.

El Poder Ejecutivo, que anuncia su propósito de desmantelar ILPE, dicta un decreto en el que dispone —teniendo en cuenta su situación económico-financiera, de acuerdo a las referencias dadas por su Presidente, y teniendo en cuenta, también, el informe de una Comisión Especial— adoptar las medidas pertinentes para reducir a este organismo a su mínima expresión para su explotación, a partir de este momento, y sin que exista una norma legal que lo habilite a ello.

Y aquí, señor Presidente, nos encontramos con un hecho de una gravedad manifiesta, porque todos estamos de acuerdo en que el Poder Ejecutivo puede impulsar la desaparición de este servicio descentralizado del mundo industrial y comercial del Estado, y, por lo tanto, tiene plenas facultades para arbitrar los medios necesarios a fin de que el Parlamento, de conformidad con las normas constitucionales y por dos tercios de votos de sus componentes, proceda a instrumentar este operativo económico que no entramos a juzgar. Sabemos que este proyecto forma parte de un gran paquete económico del Gobierno y que llegará el momento en que el Parlamento lo analice; pero lo que no podemos tolerar en silencio, ni tampoco podemos dejar pasar sin señalar nuestra más firme protesta, es este tipo de acciones que nos recuerda un período fenecido en la vida de la República, en el cual se dictaban decretos que implicaban la derogación de normas legales, y no digamos de las constitucionales, en el caso de los decretos constitucionales.

Señalo esto, señor Presidente, porque hasta ahora lo que tenemos firme y claro es la existencia de una ley que establece el funcionamiento de un servicio, ley que fue restituida en el sistema democrático, porque la dictadura había dispuesto el desmantelamiento del mismo. Entonces, el sistema democrático —repito— por una ley expresa restituyó a ILPE entre los servicios que se consideran objetivos importantes, no solamente centrando su actividad en la pesca, sino vinculándolo a otros aspectos como la defensa de la ecología a través de la industria lobera, la investigación, en las lagunas fiscales, de la producción ictícola, que es fuente esencial de recursos para el país; y, asimismo, centrando su actividad en lo que representa como ente testigo, a fin de garantizar la existencia de ese alimento a precios adecuados en defensa de la canasta familiar. Quiere decir que no sólo corresponde a ILPE todo lo vinculado con la industria pesquera y la investigación de una gran riqueza nacional que está prácticamente en sus comienzos y que exige esfuerzos intensos del Estado, de la Universidad y de otros centros para los que estos aspectos constituyen un orden prioritario, sino que también le incumbe, repito, la defensa de la canasta familiar.

Señor Presidente: cuando por esta vía de hecho, de facto, se instrumenta el desmantelamiento de un servicio del Estado, quiere decir que comenzamos a recorrer un camino realmente negativo, que nosotros consideramos implica el reencuentro con un lamentable pasado del Uruguay. Esto es, más que un decreto regular, legítimo, una verdadera medida pronta de seguridad dictada al margen de la Constitución de la República. Y este es un hecho muy grave.

Señalo, además, que los fondos que la ley estableció como subsidio para el funcionamiento de ILPE, el Poder Ejecutivo los va a destinar para desactivar lo que la ley quiere que funcione. Es decir, que el subsidio dispuesto por el artículo 615 de la Ley Nº 15.809 va a estar al servicio no del funcionamiento de ILPE sino para generar un verdadero sistema que, en otros países, ha terminado en el fracaso más estruendoso y admitió un compromiso totalmente absurdo para el Estado, algo a que se ha llegado no sabemos en base a qué experiencia ni con qué elementos de juicio; es lo que tiene que ver con el pago de bonificaciones especiales, una especie de indemnización por despido ante la renuncia voluntaria de los trabajadores de ILPE, por el término de 20 ó 30 meses. Para esto no hay autorización legal. El Poder Ejecutivo no puede instrumentar este tipo de medidas porque carece de la autorización legal correspondiente para proceder en estos términos.

En definitiva, señor Presidente, y dado que el tiempo de que disponemos se termina, señalamos que el Poder Ejecutivo no puede desmantelar por vía de hecho un organismo del Estado, que está amparado por expresas disposiciones legales en su funcionamiento.

Por otra parte, no puede destinar fondos que tienen un objetivo muy concreto, el de marcar el funcionamiento regular de ese servicio, para desmantelarlo totalmente.

Seguramente, la gravedad de este asunto va a determinar planteos específicos y concretos en el Senado de la República y en el ámbito parlamentario.

De cualquier manera esta situación merecería una acción de amparo que impida este hecho del Poder Ejecutivo. En definitiva, cuando se dicte la ley, se determinará si hay que cerrar al ILPE o debe continuar. Pero al cabo de un proceso parlamentario, que puede ser contrario al pronunciamiento o a los objetivos del Poder Ejecutivo, no podemos encontrarnos que, en los hechos, el organismo quedó desmantelado. Esto es muy grave, señor Presidente. Por lo tanto, vertemos estas expresiones las que, seguramente, tendrán que ser acompañadas por acciones legales muy concretas en ejercicio de la defensa del patrimonio del Estado.

Lo que deseamos solicitar es que nuestras palabras pasen a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, y al de Economía y Finanzas, sentando la gravedad de las decisiones adoptadas del decreto que se ha conocido en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que el planteamiento efectuado por el señor senador Tourné en la hora previa es claramente antirreglamentario. El Reglamento establece que en ese lapso no pueden hacerse alusiones personales ni políticas. Pero han sido efectuadas. Si el Senado así lo dispone, votaremos la moción formulada por el señor senador.

(Se vota:)

—14 en 16. **Afirmativa.**

10) ILPE. Exposición previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una moción del señor senador Olazábal llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, 18 de agosto de 1987.

Señor Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted ponga a consideración de la Cámara, la autorización correspondiente para realizar una intervención especial, por el plazo de una hora, sobre el tema "ILPE", de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Cuerpo.

Sin otro particular saluda a Ud. atte.

Cr. Walter Olazábal. Senador."

—Este asunto será puesto a votación en la media hora final.

11) REPRESA DEL PALMAR. Pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra al orden del día.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de trámite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Con fecha 12 de mayo formulé un pedido de informes al Ministerio de Industria y Energía en relación con la Represa del Palmar. Habiendo transcurrido más de tres meses de efectuada esta solicitud, correspondería, si el Senado así lo entiende, que el Cuerpo haga suya esta petición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pereyra.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) CASA DEL VIRREY. Se transfiere al Banco Hipotecario del Uruguay. Cuestión de orden.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que el asunto que figura en cuarto término del orden del día, por el que se transfiere al Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble denominado "Casa del Virrey", sito en la calle Piedras 554, se trate antes de considerarse el proyecto de ley por el que se establecen normas para el desarrollo forestal, que figura en primer término.

Esta solicitud la formulo en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cersósimo.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) PUBLICACION EN EL SEMANARIO "LA JUVENTUD". Planteamiento del señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Deseo plantear una cuestión de fueros, por lo que solicito asesoramiento reglamentario, ya que no sé si previamente corresponde que se produzca la autorización del Cuerpo. Tiene relación con una publicación del semanario "La Juventud" del día de ayer que, a mi juicio, lesiona mis fueros parlamentarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, sin debate previo, la cuestión de fueros a plantear por el señor senador Ferreira.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Tiene la palabra el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: muy brevemente, y lo más desapasionadamente posible, quiero referirme a una publicación aparecida en el día de ayer, que lesiona mi honor personal así como el de ciudadanos por los cuales siento enorme estima y respeto.

A mi juicio, parte de una práctica esencialmente antidemocrática que lesiona, también, mis fueros como parlamentario.

No quisiera que esto derivara en una obstaculización del normal funcionamiento del Senado, ya que hemos visto con especial satisfacción cómo este último mes, el trabajo parlamentario ha permitido transitar con gran éxito el camino de la aprobación de normas y leyes importantes para la vida del país. Tenemos a consideración —ya hemos aprobado gran parte de él— el proyecto de ley sobre forestación, y la Comisión de Hacienda terminó sus trabajos en torno al proyecto de ley de zonas francas en el cual tanto hemos trabajado en los dos últimos años y medio.

El bloqueo político al que tanto se hace referencia, me parece que se termina, precisamente, aprobando las leyes que el país está necesitando. Desde mi punto de vista, la aprobación de estos dos proyectos de ley colman una expectativa muy grande que en torno a ellos se había creado.

Probablemente la semana próxima —en el correr de la sesión de hoy plantearé alguna iniciativa en ese sentido— nos veamos abocados al estudio y votación del pro-

yecto de ley sobre zonas francas. Se trata de un tema indudablemente muy importante para el país y sobre el cual existen, legítimamente, opiniones muy encontradas.

Soy un firme partidario de la aprobación de este proyecto de ley porque considero que es una gran ley para el país. Pero entiendo que hay señores senadores y fuerzas políticas que piensan que es una mala ley y, por lo tanto, han adelantado su opinión en contra.

Espero que este debate que se llevará a cabo —desearía que fuera la semana próxima— sea de un alto nivel, de un enorme respeto recíproco entre quienes piensan que se está creando un instrumento que le sirve al país y quienes no lo consideran así. Finalmente, se impondrá la voluntad de las mayorías, como corresponde en un sistema democrático.

Deseo fervorosamente, repito, que este debate se desarrolle en un clima de respeto, tolerancia y comprensión frente a los que tenemos visiones distintas del desarrollo del país, lo que nos obliga, para ser fieles con nuestra conciencia, a tomar determinadas medidas, y, en cambio, a otros, por la misma razón, a no apoyarlas o a dar su aprobación a otros esquemas.

Personalmente, no me gustaría —aunque tampoco podría evitarlo— que el debate público, el del Senado, o la discusión en la prensa terminen con epítetos agraviantes, porque creo que al país le hace mal que se sostenga que de un lado están los buenos y del otro los malos. No lo están en torno al proyecto de ley sobre zonas francas ni a ningún otro de los grandes temas...

(Murmullos)

—Solicitaría al señor Presidente que pidiera amistosamente al señor senador Rodríguez Camusso, que siempre es tan atento y amable ante las intervenciones de todos, que contribuyera con su silencio al normal desarrollo de la sesión, porque estamos tratando un tema delicado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Debo decir al señor senador que lo estoy escuchando.

SEÑOR FERREIRA. — Agradezco mucho al señor senador.

Decía, señor Presidente, que no creo que en torno a este tema, ni a ningún otro, se pueda establecer que de un lado están los buenos, los que luchan a favor de la felicidad pública y, del otro, los malos, los enemigos de la Patria. En todo caso, cada uno enfrenta los grandes temas nacionales con el estilo que le place y se le permite.

Sin embargo, creo que no se debe tolerar, no lo debe aceptar el Senado, la institucionalidad democrática ni nuestro propio estado de derecho —en lo que a mí respecta, sin lugar a dudas, no estoy dispuesto a permitirlo— que se mansille el honor de la gente con la que se discrepa.

En el último número del Semanario "La Juventud", del domingo 16 de agosto de 1987, al tratar de explicar por qué motivos el senador Juan Raúl Ferreira respalda el proyecto de ley de zonas francas, no pudiendo concebir, quizá, que lo hace porque está de acuerdo con ello y ha trabajado denodadamente durante dos años y medio para perfeccionar este proyecto, se dice que esto responde a intereses sectoriales que comprometen al grupo de Por la Patria, porque en sus filas tiene al señor senador Ferreira, que es uno de los promotores de esta iniciativa. Cito textualmente lo que se expresa: "El compromiso de este legislador con el proyecto de país que plantea el Partido Colorado es conocido. Tal es así, que fuentes confiables indicaron que su suplente, Bernardo Berro (h) tiene sus negocios apuntando ya a la reglamentación de las zonas francas. En tal sentido, por lo menos tres legisladores de Por la Patria han de votar sin modificaciones el proyecto, ellos son el propio Ferreira, Guillermo García Costa y Alberto Zumarán".

Es decir, señor Presidente, que el señor senador Ferreira no impulsa el proyecto de ley de zonas francas porque cree que es un buen modelo de desarrollo para el país —posición con la cual se puede estar de acuerdo o no— sino porque su amigo y suplente, el doctor Bernardo Berro hijo, tiene negocios apuntando en esta dirección. Y no solamente eso, señor Presidente; en estos negocios también se estaría involucrando al Poder Ejecutivo, porque los mismos se harían tendiendo a una reglamentación determinada de la ley, lo que es potestad del señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Economía y Finanzas. Pero además, por lo menos dos legisladores del movimiento Por la Patria los señores senadores García Costa y Zumarán, serían cómplices de esta corrupción, acompañando el proyecto con su voto.

En primer lugar, existe un error de información que quiero aclarar. Mi suplente en el Senado no es el doctor Bernardo Berro hijo sino el doctor Bernardo Berro Olivera. Con ambos me unen lazos de afecto y estima personal y política y con su actuación pública me siento total y absolutamente identificado. Por otra parte, con el doctor Bernardo Berro hijo me une una entrañable y privilegiada amistad desde que tenía siete años de edad. Fuimos compañeros de escuela y de barrio, estudiamos juntos, ambos militamos contra la dictadura y hemos transitado nuestra breve carrera política siempre uno al lado del otro. Creo que se trata de un joven dirigente de nuestro Partido y de un administrador del aparato del Estado que nos honra a ambos. Estimo que toda insinuación en el sentido de que tiene vinculaciones empresariales que condicionan su conducta política, es una infamia y una injuria que no debe aceptarse. Debo decir que el doctor Bernardo Berro hijo no tiene vinculación empresarial de tipo alguno con ninguna firma que directa o indirectamente esté operando o piense hacerlo en el régimen de Zonas Francas.

Esta no es la primera vez que la prensa vinculada con los desgajamientos del "Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros" se encarga de la personalidad del doctor Bernardo Berro hijo. El miércoles 17 de junio de 1987, el semanario "Mate Amargo" dedica su sección "Prontuario" —así se llama una sección permanente de ese semanario, que dedica una página entera a un empresario nacional— al doctor Bernardo Berro Olivera; luego de una cantidad sistemática de mentiras, injurias y calumnias contra quien es, efectivamente, uno de mis suplentes en esta banca del Senado, agrega que su hijo —también Ber-

nardo— fue consejero de Estado. Ante esta afirmación, el doctor Bernardo Berro hijo envió a los directores de este semanario una carta que me voy a permitir leer.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR TERRA GALLINAL. — ¡Que se prorrogue el término de que dispone el señor senador!

SEÑOR SINGER. — En virtud de que se está planteando una cuestión de fueros no puede ser prorrogado el término.

SEÑOR CERSOSIMO. — Dado que estimo que el señor senador Ferreira concluirá rápidamente su exposición, podría autorizársele a que continuara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Ferreira no va a insumir mucho tiempo para terminar su intervención, no creo que haya inconveniente en prorrogar tácitamente el plazo de que dispone.

SEÑOR FERREIRA. — Agradezco al señor Presidente.

Esta carta me parece un elemento de juicio importante para el debate que estamos llevando a cabo. La misma expresa: "Señor redactor responsable de Mate Amargo, Edmundo Canalda: En la página 32 de la edición correspondiente al miércoles 17 de junio de ese quincenario, bajo el título 'Grupo ONDA', se afirma, entre otras falsedades sobre la empresa ONDA y su Presidente, que 'su hijo Bernardo...', el suscrito, '...fue Consejero de Estado'.

Se trata, como usted comprenderá, de una afirmación infamante, fruto, quiero pensar, de la misma colosal falta de acertada información de que hace gala todo el artículo de marras.

No sólo no fui consejero de Estado, sino que tuve el alto honor de combatir al régimen militar desde el mismo día de su instalación. Mal podía haber ocupado una banca en el Consejo de Estado, quien fue el primer abogado que estampó su firma ante el Poder Judicial denunciando la desaparición de personas; que fuera amenazado, perseguido y detenido por defender, como abogado, a varios presos políticos, muchos de ellos seguramente suscriptores de esa publicación y adherentes a la línea política que el mismo inspira". La carta del doctor Bernardo Berro hijo continúa, pero en virtud de que se me acaba el tiempo, no deseo extenderme más.

Expreso, simplemente, que en este segundo ataque contra el doctor Bernardo Berro Rodríguez, se lesionan, además, mis fueros parlamentarios, a mi juicio en un intento clarísimo por intimidar y amordazar a quienes estamos dispuestos —en el acierto o en el error— a defender este proyecto de ley con el fervor de que somos capaces. Considero que el artículo constituye una infamia intolerable.

El doctor Berro Rodríguez fue defensor de alguno de los redactores de este semanario, que también responde a uno de los desgajamientos del Movimiento de Liberación Nacional —tupamaros— y que en sus páginas se identifica como un semanario frenteamplista. Advierto que no le hago el agravio al Frente Amplio de creer que puede sentirse, directa o indirectamente, identificado con esta porquería.

Aseguro, señor Presidente, que estoy dispuesto a llevar esto hasta sus últimas consecuencias. Somos —y lo hemos sido en las horas difíciles— defensores irrestrictos de la libertad de prensa, pero ella debe reposar en las normas jurídicas vigentes, y nunca atacar el honor de las personas —los legisladores también somos ciudadanos— cometiendo abusos y atropellos a su amparo.

En ese sentido, señor Presidente, en el día de hoy formalizo esta cuestión de fueros porque creo que además del honor del doctor Berro Rodríguez, indiscutiblemente ha sido lesionado el mío propio, en mi condición de legislador y promotor del proyecto de ley de zonas francas. También advierto al Senado que, independientemente de esta acción, creo en la Justicia y me voy a presentar ante los tribunales, o formalizar una denuncia penal contra los responsables de esta publicación.

Acá se afirma que este legislador comete ilícitos, que el señor senador Juan Raúl Ferreira no actúa de acuerdo con su conciencia, sino con los negociados de sus amigos. Si esto es cierto, renuncio a mis fueros parlamentarios y me someto al juicio y al veredicto de la Justicia uruguaya; pero, si no es cierto, los responsables de esta canallada deben de ir presos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración, la cuestión de fueros planteada por el señor senador Ferreira.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: En primer término, deseo expresar mi solidaridad ante el planteamiento que ha formulado el señor senador Ferreira. No estoy seguro de si en su lugar, yo hubiera hecho el mismo planteo aquí, en el Senado. Creo que el segundo camino al que él aludió —es decir, el de hacer una denuncia penal y entablar un juicio a los responsables de esta publicación— es el más lógico y adecuado. Digo esto porque tengo la impresión de que no se trata de un semanario que tenga circulación significativa, y que un planteamiento de esta naturaleza le otorga publicidad cuando, en realidad —y estoy convencido de ello— es muy poco conocido. Pero los hechos son los hechos, y el señor senador Ferreira tiene justa razón en agraviarse como lo ha hecho frente a una publicación evidentemente calumniosa e injuriosa, que, además, no está dirigida solamente contra él, sino también, en términos generales, contra muchos de los legisladores que estamos dispuestos a votar —por compartirla, en su mayor parte— la denominada ley de zonas francas. Lo hacemos, como en todos los casos a lo largo de nuestra vida, por convicción; no por otra cosa.

Además, en este caso particular de las zonas francas y en el mío propio, podría sentirme contrariado, de algu-

na manera, frente a la sanción de la ley, por estar notoriamente vinculado, como accionista y como síndico, a una empresa exportadora que se ampara en las negociaciones realizadas con Argentina y Brasil, a través de los acuerdos denominados CAUCE y PEC, que ha intervenido a través de sus representantes en la Cámara de Industrias, y que tiene, algunas objeciones de carácter particular frente a ciertas disposiciones de este proyecto que hemos discutido ampliamente con los señores Ministros competentes.

Lo importante de eso, señor Presidente, es que en lugar de hacer un análisis del proyecto para demostrar sus aciertos y sus errores, o de informar a la opinión pública sobre por qué este semanario y un conjunto de legisladores entienden que es inconveniente —a mi juicio, no sólo como senador, sino como antiguo periodista, ése es el deber y la función de la prensa— se toma el camino lateral y sucio del agravio. Cuando en lugar de utilizar argumentos para demostrar que determinado artículo lesiona tales intereses y que en su sustitución debiera sancionarse otra norma o ninguna, se acude a este tipo de periodismo —es decir, al insulto y al agravio— ello significa para mí y para cualquier lector razonable, una absoluta falta de razón. El empleo de la gesticulación inadecuada, del tono que desborda lo normal y de la utilización de agravios, insultos y epítetos, generalmente —por no decir siempre— oculta la falta de razones. Cuando se tiene la razón no es necesario agraviar a nadie, utilizar epítetos grotescos, ni levantar la voz; simplemente hace falta la lógica para demostrar que se tiene la razón. Este es un caso claro que refleja que no se tiene razón.

Creo que el Senado, por una razón de sensibilidad totalmente comprensible y por ser compartible el planteamiento que ha expuesto el señor senador Ferreira, debe solidarizarse con él, haciendo la aclaración dé que el camino más adecuado es el segundo que él mencionó, o sea, el de realizar la denuncia ante la Justicia Penal. Los responsables deben ser sometidos a la Justicia y ella tiene que condenarlos en la forma que merecen. Por nuestra parte, pienso que no vale la pena insistir demasiado para no dar trascendencia a una publicación que, evidentemente, no la tiene y que, además, no la merece.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: creemos que el señor senador Ferreira ha hecho bien en formalizar este planteamiento de fueros, no porque tuviera alguna necesidad de señalar ante sus pares la conducta que invariablemente ha mantenido en el ejercicio de su función como senador de la República —siempre ha estado guiada por objetivos de carácter público, por defender los intereses del país, como lo han de reconocer la totalidad de los señores senadores, más allá de los diversos enfoques que se puedan tener sobre la realidad nacional y la forma de encararla— sino por los conceptos que se vierten en ese semanario.

Sin duda, no era necesario que el señor senador Ferreira aclarara los altos ideales de bien público que inspiran su conducta. Sin embargo, en un verdadero exceso, que no exageraría si lo califico de delictuoso, difamando sin necesidad, sin que se pueda tomar siquiera como una exteriorización de una información adecuada, un semanario lo agravia infiriendo determinados aspectos que, indudablemente, no le hacen bien al periodismo y que de alguna manera generan, en el curso de la vida pública de este país, factores totalmente negativos.

Y digo que el planteamiento de fueros es pertinente, señor Presidente, porque aparte de cualquier consideración a los altos valores del señor senador Ferreira, también se ataca al doctor Bernardo Berro hijo, quien ocupa una representación en un organismo estatal y que siempre ha demostrado tener un altísimo sentido de responsabilidad, una invariable conducta y una honestidad acrisolada en el ejercicio de su actividad profesional y en su propia vida personal. Hoy ocupa un cargo público gracias a la confianza que le ha tributado el Senado al investirlo en esa representación, confianza que se hace extensiva a su Partido Político, a sus amigos y a sus adversarios.

Creemos que el tema de las zonas francas va a originar una intensa polémica en el Senado. Allí confrontaremos nuestras posiciones, pero siempre teniendo en cuenta los diversos aspectos de la realidad, en el afán de convencer a los demás integrantes del Cuerpo, incluso a la opinión pública, por medio de los fundamentos que justifican la actitud asumida. Siempre debemos tener presente que la actuación de todos y cada uno de los señores senadores representa una cuota parte de una verdad. Luego, los hechos o la historia determinarán a quien correspondió la mayor porción de esa verdad.

Concretamente, quiero dejar constancia de mi solidaridad personal para con el señor senador Ferreira y demás compañeros de la bancada del Partido Nacional que también han sido indirectamente aludidos, porque se ha señalado que su posición puede estar inspirada en ciertos motivos. Frente a ello nos vemos terminantemente obligados a definir dichas expresiones como una difamación vulgar, como un delito cometido a través de la prensa.

Tal como lo ha hecho el señor senador Singer, queremos ratificar nuestra solidaridad con la conducta moral y con la digna actuación que ha tenido el señor senador que ha planteado este asunto como cuestión de fueros.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: el sector de la Unión Colorada y Batllista, y nosotros personalmente, adherimos al planteamiento de fueros que ha efectuado el señor senador Ferreira. Expresar nuestra solidaridad nos parece excesivo; en cuanto ello no es ni siquiera necesario en la especie. Volvemos a reafirmar el concepto que antes teníamos y mantenemos de dicho señor senador, quien no precisaba de este planteamiento para que pusiéramos de manifiesto —como lo hemos hecho en otras oportunidades, dentro y fuera de este recinto— nuestro pensamiento respecto de su honorabilidad.

Los que tenemos alguna experiencia en el ajetreo parlamentario sabemos que un planteamiento de fueros im-

plica un problema de sensibilidad personal, que no puede juzgarse en todos los casos con el mismo rasero, sino que debe interpretarse y entenderse en función de las características que, en el orden estrictamente individual, reviste para aquel que efectúa el planteamiento. Para algunos legisladores una cuestión puede tener un ámbito determinado o una importancia mayor mientras que para otros no es así; para un sector político, en determinadas circunstancias, un asunto puede merecer un tratamiento de esta naturaleza o un planteamiento de este tipo en el seno del Cuerpo del que se forma parte, aunque para otros quizá no.

Si el señor senador Ferreira se siente agraviado —como lógicamente entendemos puede sentirse— por esta publicación, es de recibo que efectúe el planteamiento y someta su honor al examen del Cuerpo que integra —si así lo desea— y al conocimiento de la opinión pública del país.

Volvemos a expresar nuestro elevado concepto en relación con el señor senador Ferreira y decimos que él no se ha modificado en absoluto ni nuestra opinión ha variado por el asunto de que se trata.

Podríamos agregar algo más en lo que atañe al sector político que representamos en estas circunstancias. En esa misma publicación se alude a nuestro sector en forma indirecta pero directa también, valga la ambivalencia de la expresión. Se dice que la UCB da marcha atrás en relación a este mismo tema, es decir, el de las zonas francas. Nosotros esperábamos que en la sesión de hoy, si entendía que correspondía —por eso digo que este es un asunto estrictamente personal, aunque también comprende al sector y a su líder— el señor senador Jude, que es a quien se involucra, formulara ese planteamiento o las consideraciones que le mereciera la publicación de referencia. Como es notorio, dicho señor senador ha solicitado licencia y le ha sustituido el señor senador Rondán, quien está presente en Sala.

En la referida publicación se dice que después de haber expresado que iba a votar con salvedades este proyecto, bastó con que el señor senador Jude fuera a Paraguay "para que, a su regreso, declinara de sus apreciaciones y manifestara una voluntad de votar el proyecto junto con la mayoría del Partido Colorado". Se agrega que, "seguramente, la persona entrevistada por el señor senador Jude", es decir, nuestro líder político, "el señor Pacheco Areco, habrá llamado al orden a su correligionario, en mérito de alguna retribución gubernamental en el marco de su inminente regreso a nuestro país".

En ausencia del señor senador Jude, tomamos su representación oficiosa en este sentido y expresamos que no son ciertas ninguna de las afirmaciones ni actitudes que se le atribuyen, ni mucho menos que haya surgido de conversaciones con nuestro líder, el señor Pacheco Areco, una decisión determinada que no se ajustara a lo que estrictamente corresponde en casos como este de que se trata. Pero, "no hay que dar por el pito más de lo que el pito vale" y por eso no hacemos otras manifestaciones que estas, accesorias, que formulamos con ese carácter, en la circunstancia de reafirmar el concepto que nos merece el señor senador Ferreira y de adherir a los sentimientos que se están expresando en relación con su persona.

Nada más.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: creo que, auténticamente, se trata de un problema de fueros.

Más allá de las razones de orden personal que ha expuesto el señor senador Ferreira, que comparto, y que, naturalmente, por obvias, no necesitan que extienda mi solidaridad de tipo personal, hay otra serie de consideraciones a realizar respecto de esta nota absolutamente irresponsable, porque empieza por ser irresponsable hasta en su propio título: "Posible acuerdo para saquear el país".

Hay otro aspecto que nos toca a todos, por lo menos a los que nos sentamos de este lado del Senado, cuando se dice: "Evidentemente, muchos de los legisladores oficialistas deben una gran parte de su condición al apoyo vertido por esos sectores 'de peso'". Parecería que debemos "pesos" a esos sectores y que, en función de esas circunstancias, estamos dispuestos a votar una prebenda —que es lo que se plantea aquí— por medio del proyecto de ley de zonas francas.

Quiero señalar que rechazo de manera categórica este tipo de afirmación irresponsable, que solamente un irresponsable podría sostener en el Parlamento o en el país. En sustancia, esto constituye un ataque directo a la democracia, a todo este sistema que siempre decimos estamos dispuestos a defender y a preservar. Aunque este pasquín tenga una circulación mínima, en la medida en que estas cosas trasciendan y se dejen correr, se va produciendo un daño muy grande, porque esto nos afecta a todos.

Entonces, cuando levantemos la mano para votar, convencidos de lo que hacemos, en el error o en el acierto, pero con absoluta libertad de conciencia y con inmensa tranquilidad moral, quedaremos expuestos a que continúe una campaña de esa naturaleza. Digo esto porque ya no se trata de una persona —cosa que de por sí es importante, como lo ha puesto de manifiesto el planteamiento del señor senador Ferreira— sino de la propia institución, diría yo, la más directa que representa el sistema republicano democrático.

Señor Presidente: he visto aquí que se transcriben opiniones de nuestro distinguido compañero del Senado, el doctor Tourné, en las que se traducen objeciones al proyecto de ley. Tiene todo el derecho de hacerlas o de manifestarlas; tendrá sus razones para ello, así como nosotros tenemos las nuestras. Como él mismo lo expresó, cuando llegue el momento de tratarse el proyecto de ley confrontaremos ideas y lo que sea el pronunciamiento del Senado en su momento, sobre este proyecto de ley como en todos, será un acto de absoluta limpieza ofrecido al país, en el error o en el acierto, pero pensando en él y no como dice el título de este artículo, para saquearlo.

Repito, señor Presidente, que lo que se ha publicado es rigurosa y absolutamente indignante. Por menor que sea la calidad moral de quienes escriben esto, por menor que sea la circulación de este pasquín, cosas como éstas son las que, en definitiva, van minando el sistema democrático.

Me felicito de que el señor senador Ferreira, atacado en su sensibilidad, en su nombre y en el de quienes son

sus amigos, que también fueron atacados directamente, haya planteado el problema porque, en sustancia, un ataque de esta naturaleza, generalizado, no tiene un carácter personal sino que se convierte en un ataque a la democracia. No me sorprende sabiendo de quienes vienen, pero el silencio es mal consejero frente a circunstancias como las que estamos viviendo.

En consecuencia, decir las cosas que se dicen de quienes estamos dispuestos a votar el proyecto de ley —es decir, que lo hacemos para recompensar a sectores "de peso"— me parece una perfecta canallada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: lo primero que quiero decir es que yo conozco, en grado mayor o menor, personalmente y, en algunos casos desde hace bastante años, a las personas mencionadas —senadores, suplentes de senadores o hijo del suplente de un senador— y en ninguno de esos casos tengo absolutamente ningún fundamento para dudar, en ninguna medida, de la honorabilidad de las personas mencionadas.

En segundo término, deseo señalar que debemos ser extremadamente cuidadosos —es una opinión personal— acerca del concepto de los fueros parlamentarios. Más allá de personas y desde luego más allá de partidos políticos, es un elemento que tiene un riguroso contenido institucional que está reglamentado de modo muy preciso en la Constitución de la República a través de los artículos 93 y 114.

A un senador, señor Presidente, solamente lo puede acusar la Cámara de Representantes. Nadie más. Personalmente no siento ni sentiría afectados mis fueros por ningún ataque o procedimiento que no recoja las exigencias contenidas en las disposiciones constitucionales. Entiendo que el fuero de un parlamentario incluye concepciones muy profundamente inscriptas en los valores democráticos y que posibles lesiones a él, todos tenemos la obligación de custodiar que sean vigiladas del modo más celoso, más auténtico y constreñido a las potestades que conceden las disposiciones de nuestra Carta fundamental.

En tercer término quiero expresar que, naturalmente, siempre soy respetuoso de las reacciones personales, cada uno tiene una determinada expresión de su sensibilidad y cada uno tiene derecho, también, a medir los ataques o calificaciones de que, en cada oportunidad, es objeto. De ahí que, en términos generales, también soy muy escrupuloso en cuanto a calificar si se estuvo bien o mal al hacer un planteo de esta naturaleza por aquella u otra vía, porque no me siento con derecho a incorporarme a la subjetividad de cada ciudadano y, en este caso, de cada senador que se sienta agredido en su fuero íntimo.

En cuarto lugar quiero poner de relieve que esta no es una publicación anónima, sino que aparece en un semanario que se publica al amparo de disposiciones legales que están en vigor. Además, si no recuerdo mal, el artículo cuestionado está firmado. Quiere decir, entonces, que va por cuenta de la publicación responsable como asimismo de quien dentro de ella corresponda, el respaldo o el fundamento de las afirmaciones que se han insertado.

En mi opinión, debe discriminarse, también, con cuidado, lo que son las orientaciones políticas de una publicación de cualquier tipo con cada una de las afirmaciones en ella contenidas. Se puede integrar una organización política e inclusive formar parte del cuerpo de redactores de una publicación; pero ello no implica admitir responsabilidad ni ser solidario con cada una de las expresiones en ella contenidas.

Por último, señor Presidente, no debemos estimar como abstolutamente insólito —desgraciadamente— ni excepcional, que se pongan en práctica cosas de esta naturaleza que, como digo, para sus autores significa enfrentar las responsabilidades que la ley adjudica. Muchos nos vemos, todos los días, sometidos a elementos periodísticos de la más dispar naturaleza. A mí nunca se me ha ocurrido traer el problema al Senado, lo cual no representa, en modo alguno, un reproche sino, en todo caso, una diferencia de criterio con los colegas que sí estiman deben hacerlo.

Por ejemplo, hace pocos días, en un semario con el cual tengo muchas diferencias pero que no tengo ningún inconveniente en decir tengo con él también muchas coincidencias, "La Democracia", donde escribe gente que mucho respeto, se publica un artículo —bastante extenso— en el que, cuidadosamente, se tergiversan del modo más minucioso, del principio hasta el fin, cada una de las manifestaciones que yo había hecho antes en un reportaje publicado por otro semanario y donde ni siquiera se detienen ante consideraciones de tipo familiar, e invocan a antepasados míos hoy desaparecidos.

Precisamente, porque proviene de un semanario que, más allá de diferencias parciales, respeto, ese ataque me afectó y me dolió profundamente. Políticamente, se nos puede atacar cuanto se quiera en nuestra actuación y en nuestras ideas; pero no se tiene derecho a utilizar nuestro nombre para poner en nuestros labios ideas opuestas a aquellas que sostenemos; ni siquiera se detienen ante elementos de carácter familiar que deberían merecer un respeto absoluto por parte de todos.

Se trata, señor Presidente, de estilos periodísticos. De modo que no se me ocurre atribuir la responsabilidad de una cosa tan desgraciada y fea como esa que me dedicó el semanario "La Democracia", a su grupo político ni mucho menos a su director ni a la orientación que ese semanario representa; simplemente, son elementos infelices que suelen deslizarse, a veces, en unas y otras publicaciones de cualesquier orientación político-partidaria y que, como es natural, están un tanto incorporadas a la tradición periodística que existe en la materia.

El señor senador Ferreira tiene la posibilidad de recorrer los caminos que ha indicado y, seguramente, los utilizará y tiene todo el derecho a hacerlo. Nosotros, en el día de hoy, respetamos los caminos que ha elegido y expresamos nuestra certeza total de que, tanto él como las otras personas aludidas, son dignos de seguir mereciendo nuestro absoluto respeto en el plano moral.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: no quiero ser reiterativo porque las cuestiones de fueros que suelen plantearse en el Cuerpo siempre dan lugar —como no puede ser de otra manera— a expresiones solidarias, de parte de todos los señores senadores, con el legislador que las plantea, lo cual es absolutamente necesario en este caso, dada la naturaleza totalmente falsa e irresponsable de la imputación que se le ha dirigido a nuestro colega, el señor senador Ferreira.

Por consiguiente, nos limitamos a expresar que somos —al igual que los demás integrantes del Cuerpo que ya se han manifestado— totalmente solidarios con su persona, ante la desagradable situación personal que le ha tocado vivir y que compartimos, por supuesto, el fundamento del planteo realizado por el señor senador. Entendemos que en este caso se trata, más que en ningún otro, de una típica cuestión de fueros, por cuanto la acusación infundada que se le ha dirigido refiere clara y concretamente a hechos relativos al desempeño de sus funciones como legislador y, en consecuencia, está comprendida en la inmunidad consagrada por el artículo 112 de la Constitución de la República.

También comparto, en lo que dice específica relación con la naturaleza y trascendencia de las cuestiones de fueros, lo que ha manifestado el señor senador Rodríguez Camusso.

Me parece que ya he expresado alguna vez en el Senado que entiendo que los fueros de un legislador, en definitiva, son los de todo el Cuerpo, de todo el Parlamento. Si se le puede faltar al respeto impunemente a un legislador, por lo que hace a conciencia, en el error o en el acierto, en el desempeño de sus funciones, también ello se puede hacer con todos los legisladores y, en definitiva, con el Parlamento nacional.

Con estas breves consideraciones dejo expresada mi posición en torno a este asunto y reitero mi total solidaridad con la persona del señor senador Juan Raúl Ferreira.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — ¿Me permite, para contestar una alusión?

SEÑOR BATALLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Quiero decir, muy brevemente, que quizás omití o quise expresarlo y no fui suficientemente elocuente en la breve exposición que realicé, la que no quiero ampliar ahora, que en lo que a mí respecta tampoco me gustan los estilos periodísticos que agravian, para un lado o para otro. En lo personal, soy asiduo colaborador de un semanario y de una revista mensual y nunca podrán citar un artículo en el cual, por supuesto a correligionarios pero tampoco a adversarios políticos, los trate en un tono despectivo. Entiendo que lo correcto no es desacreditar al interlocutor, sino, cuando existen discrepancias, desacreditar la propuesta con otra mejor.

En todo caso, no me considero en condiciones de dar normas de conducta a nadie; pero señalo, sí, señor Presidente, que hay una gran diferencia entre hablar irónicamente, hacer alusiones hirientes, justas o injustas, con la acusación de que comete ilícitos en su función legislativa, hecha a un legislador. Creo que son dos aspectos distintos. En lo personal, no me gusta ninguna de las dos conductas, pero si fuera a plantear una cuestión de fueros cada vez que la prensa de determinados sectores me ha ridiculizado, agraviado o herido —a todos nos ha pasado— tendría que hacerlo todos los días. Pero ahora nos encontramos ante otra situación, de distinta gravedad. El semanario "La Juventud" no es que ironice sino que me acusa de una inconducta que me hace indigno de este cargo. Si la acusación de ese semanario es cierta lo que corresponde es que el Senado de la República me expulse de su seno, tal como hemos hecho en alguna oportunidad con otro legislador. Me pongo a disposición de la Justicia para que investigue este acusación y digo que si es cierta quedo en sus manos, pero que si no lo es, el que lanzó la infamia debe ser procesado.

Creo que un hecho de esta naturaleza no se había producido aún en esta Legislatura; hasta ahora lo más grave que habíamos tenido que tratar, quizá, fue una consideración en la que la unanimidad del Cuerpo se solidarizó con el señor senador Aguirre, porque se le había acusado de tener vinculaciones empresariales con una firma con la que no tenía nada que ver, pero lo que dice el semanario "La Juventud" es muy claro: que estoy cometiendo ilícitos, que estoy actuando violando la ley, como legislador, en mi condición de tal —y no como ciudadano particular— en función de intereses económicos y de negociados. Eso, si es cierto, me hace indigno de este cargo, y si no lo es hace al autor o al responsable de esta publicación, susceptible de todo el peso que marca o indica la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. — Comprendo la lesión del señor senador Ferreira por cuanto no se trata —creo que es correcta la precisión— de apreciaciones que pueden resultar hirientes o diminutorias sino de juicios que afectan gravemente la honorabilidad de quien hace el planteo de la cuestión de fueros.

Declaro mi solidaridad con el señor senador Ferreira así como también con las personas que aparecen mencionadas en la publicación.

Todos, en mayor o menor grado, hemos sido lesionados en ejercicio de una libertad de prensa que entendemos, justamente, que debe defenderse por encima de todo. Pensamos que la defensa de la libertad de prensa tiene mayor valor cuando uno se siente atacado. Un ejercicio exagerado de esta libertad es siempre mejor que el silencio o la mordaza.

En cuanto a si es cuestión de fueros, comparto el planteo que se realizó en Sala pero pienso que es un tema que cada uno, con absoluta libertad en la valoración, de-

be examinar si corresponde o no poner a consideración del Cuerpo.

Pienso que cuando la lesión es grave, resulta natural y lógico que el Senado tenga conocimiento de ella. Nunca hemos colocado, en nuestra acción política ni en nuestra vida, de un lado a los buenos y del otro a los malos, de un lado a los villanos y del otro a los héroes. Creemos que el ser humano, que el hombre, que la vida misma es mucho más compleja que un esquema de blanco o negro.

Hemos sido y somos profundamente respetuosos de lo que se defiende. Creemos que es muy fácil respetar a aquel que piensa como uno y que en cambio es mucho más importante pero difícil, respetar al que piensa distinto y hasta en muchos casos lo opuesto.

Por eso, estimamos que en esta oportunidad es importante que el señor senador Ferreira señale que ha de recurrir a los Tribunales. Creo que por suerte tenemos, dentro de un esquema democrático, las garantías que la justicia ofrece para el juzgamiento de los delitos que se cometen en la sociedad. Tal vez la única pena es que esa justicia se vea limitada y no juegue para todos.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: los que transitamos por la vida política sabemos —quizá cada día más— que no sólo encontramos, como es natural y lógico, discrepancias por nuestras definiciones ideológicas o por nuestras actitudes políticas sino que, en una gradación que llega hasta el agravio, vemos distintos matices de apreciación sobre nuestra manera de actuar.

Naturalmente que lo que ha planteado el señor senador Ferreira no está encuadrado en el terreno de la lógica discrepancia ideológica ni en el de señalar actitudes equivocadas o erróneas, sino que cae en el agravio grosero y grave, ya que se refiere a que estaría utilizando su función como parlamentario, electo por el pueblo, en beneficio de determinadas actitudes de sus amigos, lo que le aparejaría beneficios económicos.

Ello constituye un agravio y un insulto al legislador que, de alguna manera, se hace extensivo a los demás compañeros de bancada que son citados. Más allá de lógicas solidaridades políticas, por militar en el mismo partido, cualquiera fuera la filiación del legislador a quien se atribuyera este tipo de intenciones, realizadas además en la forma que aquí aparece, y teniendo todos nosotros conciencia de que se trata de acusaciones totalmente injustas, expresamos, en forma clara y terminante, nuestra total solidaridad con el señor senador Ferreira.

En nuestro concepto, esos agravios de ninguna manera alcanzan al señor senador; sin embargo, estimamos que ha hecho bien en plantearlos como cuestión de fueros porque, indudablemente, no se trata de otra cosa. Reitero que deseo dejar expresa constancia de nuestra solidaridad con la conducta adoptada por el señor senador Ferreira en este episodio, así como también el repudio que nos merece el agravio insólito de que ha sido objeto.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: muy brevemente deseamos expresar que creemos pertinente el planteamiento que como cuestión de fueros ha formulado el señor senador Ferreira.

La publicación periodística mencionada no trata de atacar una posición política o una idea, sino imputar una inconducta. Por lo tanto, reiteramos que creemos procedente el planteamiento realizado. Naturalmente, expresamos nuestra solidaridad con el señor senador Ferreira en su conducta y honorabilidad, así como con los demás señores senadores mencionados.

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Señor Presidente: voy a ser muy breve porque creo que ya se ha dicho todo, pero no deseaba permanecer callado en una instancia como la que ha planteado el señor senador Ferreira.

Creo que el Senado ha hecho bien en distinguir los distintos planos que se han manejado. Es imprescindible asegurar al país entero la más absoluta libertad de opinión y expresión para manifestar sus ideas y realizar críticas.

Es admisible que quien actúa en la vida política a veces sufra el ataque personal y la ironía, aunque creo que esto no le hace bien al país y mucho menos a quien utiliza esas armas. A menudo, la vida política tiene esas durezas.

Una cosa completamente distinta es el caso planteado por el señor senador Ferreira, como es el hecho de atribuir a un legislador el patrocinar una iniciativa legislativa y votarla en virtud de intereses económicos espúreos o negociados. Indudablemente, todo esto afecta al legislador, pero alcanza niveles más profundos.

A pesar de la escasa difusión de esta publicación, de acuerdo con lo señalado por un señor senador, estos hechos negativos se van extendiendo en la vida social y, lamentablemente, encuentran eco. Todo esto hace suponer que las medidas políticas y gubernamentales que adoptan unos u otros sectores tienen móviles bastardos.

Hechos como éstos terminan erosionando la democracia y la credibilidad de las instituciones.

Exite un valor fundamental que hay que preservar, por lo cual apoyo las expresiones del señor senador Ferreira en el sentido de llevar esta situación ante los Tribunales. Debemos confiar en que la Justicia tutele no sólo el fuero de un legislador, su reputación y honorabilidad, sino la de todos los dirigentes políticos ante las actitudes que adopten respecto de las medidas legislativas o proyectos que propicien. Creemos, pues que no se debe adjudicar malas intenciones cuando un legislador defiende una posición, por que cuando actúa de determinada manera, en el error o en el acierto, lo hace en base a sus convicciones y no por intereses espúreos o menores.

En virtud de lo expresado, señor Presidente, hemos redactado una moción, que ha circulado entre los distintos señores senadores, y que solicitamos sea puesta a consideración del Cuerpo.

SEÑOR SENATORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: me solidarizo con el señor senador Ferreira ante el agravio injusto inferido por una publicación que se basa exclusivamente en la discrepancia con la opinión que pueda merecer el apoyo o rechazo a una ley que estamos estudiando. Lo hago desde mi posición opuesta a la del señor senador Ferreira. Desde luego, creo que todo esto es simplemente el juego de la democracia, la defensa de opiniones, fundamentos y razones que cada uno tiene íntimamente cuando aprueba o no un texto.

Evidentemente, extraer de ahí conclusiones como ésa que afirman sacada de "fuente confiable" —esta expresión, ridícula, que a menudo vemos en los diarios y publicaciones— elementos agraviantes hacia un senador, no es procedente.

Desde luego que el señor senador Ferreira cuenta con toda mi solidaridad y reconocimiento en cuanto a su labor legislativa y deseo extender dicha solidaridad a los demás señores senadores que han sido involucrados.

Quiero recalcar que me parece muy bien que el señor senador Ferreira utilice el camino que brinda la ley para hacer recaer en los o el responsable de esa publicación que no se ajusta a la verdad e infiere agravios y que recurra a la Justicia para, en el caso, obtener la sanción que corresponda para quien ha violado las disposiciones legales.

Como he manifestado en alguna otra oportunidad, desde luego que soy un acérrimo partidario y defensor de la libertad de prensa. Pero ella está regulada por la ley que tiene, para quienes la utilizan para difamar o agraviar, la posibilidad de la sanción.

Creo que el señor senador Ferreira hace bien en adoptar esa decisión que comunicó al Senado y plantearla ante los Tribunales.

Termino diciendo, señor Presidente, que ojalá todos los uruguayos que se sientan agraviados o lesionados, pudieran recurrir a la Justicia.

Nada más.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector, vamos a decir que nos solidarizamos con nuestro correligionario, señor senador Ferreira, y a hacer una breve reflexión, que alguna vez ya efectuamos cuando se consideró un asunto similar.

Se refiere a una tendencia a establecer lo que podríamos llamar en Derecho Penal la "culpabilidad objetiva". Es decir, basta que una persona vote de determinada manera, para que se la haga cómplice o promotora de cierto tipo de negocio, simplemente por el hecho de tener opinión respecto de un tema. Entonces, si se probara —como alguna vez se intentó, y bastaba para algunos como hecho demostrativo de actos delictivos— que se era asesor de una empresa, esa sola condición resultaba suficiente para condenar, cuando todo el Derecho Penal occidental y la sociedad civilizada en que vivimos reposa sobre el concepto de la culpabilidad personal y subjetiva. Cuando un senador propone la eliminación de los monopolios del Estado, se sugiere que está defendiendo a las compañías extranjeras y se deja suponer, entre lineas, que a lo mejor le va muy bien en esa actividad.

Es decir, que nos vamos inclinando a una tendencia maniquea que es el origen de los radicalismos; pensemos en el daño que se infiere a una mente joven que ve que un legislador vota en un sentido y una publicación le da un contenido cuasi delictivo o corrupto. Entonces, a esa persona es mucho más fácil alentarla a tirar una piedra cuando ve pasar al político. Repito que esa lógica maniquea lo va llevando a pensar que todo lo que se haga contra esa persona culpable, objetivamente, de atacar los intereses del país, sea por lo menos tolerado o cuando no alentado.

Por ello es que este hecho tiene gravedad, porque no se trata solamente del caso concreto sino de que se pueda continuar por este camino.

Más que el tema de los fueros, este hecho requiere la denuncia penal y esperemos que la justicia en este caso sea lo suficientemente rápida como para que se esclarezca esto y haya una responsabilidad concreta, subjetiva, ahí sí, por haber afirmado cosas que encuadran dentro del Código Penal.

SEÑOR POSADAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. — Señor Presidente: no quiero repetir los conceptos que se han vertido en Sala y con los cuales estoy en coincidencia. Solamente quiero agregar mi voz para hacer una muy breve reflexión.

Creo que por breve que sea la experiencia política —y la mía lo es— nos damos cuenta todos que la vida en este ámbito es áspera, es una actividad apasionada y a veces hasta pasional, y eso deriva en un estilo concordante con ese fuego a veces dentro de esta Sala, que es el reflejo de la totalidad de la vida política, y otras veces afuera, en la prensa, en los medios de comunicación, etcétera. Esto a veces puede llevar a excesos que son reprobables, pero que tienen esa explicación que acabo de dar. Sin embargo, como muy bien se ha señalado aquí, el asunto que estamos tratando tiene un matiz que lo hace sustancialmente diferente. Aquí hay una imputación de que la actividad legislativa o política se está desarrollando en beneficio propio. Dicho simplemente así es la desnaturalización más absoluta de la política; es la deslegitimación de todo lo que estamos haciendo y al imputarlo bajo el rótulo de que se hace en beneficio propio es el descrédito más radical que se puede arrojar sobre la acción política. Me parece que es importante, aunque

sea en muy pocas palabras, expresar el rechazo a esa actitud y la solidaridad con el señor senador que se ha sentido afectado por ella.

Finalmente, creo que a través de estas cosas tenemos que ir reafirmando, no sólo nosotros sino el país que recoge de este ámbito una ritualización de la lucha política la importancia de subrayar que la actividad política es confrontación de propuestas y, si no, no es política.

(Apoyados)

—Si no es confrontación de propuestas se sale del plano, no sólo de la política civilizada sino de cualquier cosa que pretenda ser política. Pasa a ser una especie de actividad de guerra de guerrillas, de acción de submundo donde se oculta bajo una fachada política el juego de intereses personales. Eso es algo sumamente grave y lo debemos tener en cuenta.

Nada más.

SEÑOR TRAVERSONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: más allá de nuestra solidaridad personal con el señor senador Ferreira quisiéramos destacar algo que ya señalara hace algunos instantes el señor senador Posadas, en el sentido de que este episodio, trascendiendo las implicaciones personales, significa también un alerta sobre una salida de cauce de lo que es la polémica política que tradicionalmente, en nuestro país, ha sido muy dura y muy hiriente. Pero en estas circunstancias está tomando otro cariz, con respecto al cual quisiéramos decir algunas palabras en el sentido de que si algo nos propusimos cuando ingresamos a este Parlamento después del desgraciado período que vivimos, fue que no se volviera al prólogo del mismo, que estuvo caracterizado por un ataque sistemático de descalificación del sector político, que no constituyó sino una preparación para que, después, se hiciera la descalificación global del sistema institucional. Esta metodología que, por un lado, describe al sector empresarial bajo el rótulo de prontuario y que, por otro, descalifica una propuesta ya sea sobre las zonas francas, o por ILPE, tachándolas inmediatamente de negociados y también tiende a tomar la orientación del propio señor Presidente de la República como una incitación a la subversión, constituye una especie de reasomo de la delincuencia política que se sale del sistema y respecto del cual nosotros, más allá de las actitudes personales como las que anuncia el señor senador Ferreira, tenemos que estar como Cuerpo, como representantes de la Nación y como hombres, con un propósito de mantener las instituciones que costó tanto trabajo rescatar, denunciando con todo el vigor y energía para que no quepa dudas hacia dónde van esas actitudes.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Señor Presidente: deseamos expresar nuestra solidaridad con lo que le ha ocurrido al señor senador Ferreira, que ha sido atacado injustamente y en una forma que no concebimos se pueda ejercer por el periodismo. Digo que de esa manera no se puede pretender llegar a manchar la política.

La política y el periodismo bien ejercitados deben ser algo limpio y claro. Quienes actuamos en estas posiciones y en otras similares o desde la prensa, en uso de esa investidura gigantesca, como ejercicio cotidiano de la expresión de ideas, debemos proceder cristalinamente, como no se hizo en este caso.

Por lo tanto, considero que ha sido planteado con justeza el problema de fueros y sin ambajes debemos manifestar nuestra solidaridad con el señor senador Ferreira, ofendido, y con las personas injustamente involucradas en este episodio. Deseo manifestar nuestra expresión de desolación ante estas cosas que se siguen repitiendo en nuestro medio.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: no quisiera ser reiterativo en relación con los conceptos ya vertidos por varios señores senadores en lo que hace a este tema.

Obviamente —y casi sería ocioso decirlo— adhiero a lo que se ha manifestado hasta ahora en torno a este asunto.

Creo que el planteo que ha hecho el señor senador Ferreira se encuadra dentro del concepto constitucional de fueros atacados. Pero, muy brevemente, quiero poner el acento en algo que ya fue señalado por algún señor senador, en lo que yo llamaría el periodismo del terror.

Es realmente preocupante que a dos años y medio de recuperada la institucionalidad democrática en el país, tengamos que seguir siendo protagonistas —y con demasiada frecuencia en ésta y en la otra rama del Parlamento— de planteos del tipo del que hoy nos ocupa, que determinan una natural reacción. Ellos no deben ser motivo de preocupación sólo de los legisladores, sino que desde aquí debemos dar el alerta al país entero.

Es inconcebible que se utilicen los medios de prensa —y no importa ahora el tiraje que puedan tener esas publicaciones, sino el trasfondo que contiene— para este tipo de cosas. Parecería que hay una intención subyacente de denostar, de desprestigiar a la política y a los políticos. Tenemos, entonces, el deber de preguntarnos a qué apunta esa intencionalidad que se manifiesta en este tipo de publicaciones. ¿Qué se busca con ese deliberado propósito de desprestigiar a la política y a los políticos? ¿Es que acaso quienes manejan esos medios de prensa pueden tener una tan señalada predisposición para el olvido? ¿Tan fácilmente han olvidado el amargo período de paréntesis que ha vivido nuestro país en lo que concierne a la natural convivencia democrática, para que hoy tengamos que ser testigos de este ataque sistemático, casi cotidiano? En definitiva, el resultado de todo esto es crear un estado de conciencia de descreimiento, particularmente en la juventud, lo que es muy grave.

Creo que el Parlamento debe hacer oír su voz —como lo ha hecho en el día de hoy— para poner una alerta en la opinión pública, porque no es posible que con el propósito menguado de vender más ejemplares o —lo que es aún más grave— con toda la intención de desacreditar, reitero, a la política y a los políticos, se utilice este terrorismo periodístico. Como señalaba el señor senador Martínez Moreno hace un instante, es desolador comprobar cómo se está conspirando —no sé si inconscientemente— contra lo que ha sido tan trabajosamente reconquistado, es decir, contra el sistema democrático en nuestro país.

Me limito, en este caso, simplemente a poner énfasis en esta circunstancia de la frecuencia con que se están produciendo episodios de este tipo, que tienen el común denominador de procurar un desprestigio, pretendiendo trasladarnos a los prolegómenos —que quisiéramos olvidar pero que no debemos hacerlo— de 1973.

SEÑOR BATLLE .— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: va de suyo que estoy totalmente de acuerdo con lo planteado por el señor senador Ferreira y con las expresiones vertidas por los señores senadores que se han solidarizado con él y con sus puntos de vista.

Por cierto, esto de insultar, de echar sombras sobre la conducta de la gente es algo muy antiguo en la vida política de los pueblos que, de una u otra forma —unos más otros menos— lo han tenido que sufrir. Pero, además de estas declaraciones y de las acciones personales que en cada caso cada uno lleve adelante, pienso que debemos hacer dos precisiones. Una de ellas es con respecto a la peligrosidad de sentar el criterio de que esta es una forma exagerada del uso de la libertad de prensa. En este caso, no es así, aquí no se está usando la libertad de prensa; se está simplemente insultando, y una cosa no tiene nada que ver con la otra. Quien sostiene que el insulto es libertad de prensa exagerada, poco entiende de libertad de prensa.

En segundo lugar, es evidente que insulta sólo el que puede, no el que quiere. Esta gente hace esto porque no sabe hacer otra cosa y porque no tiene otra cosa para hacer; no tiene ideas ni argumentaciones. No tiene más camino que el revólver o el insulto. Siento mucha lástima por estos individuos. Creo que tenemos que ayudarlos a que salgan de ese gueto en que viven, no enojándonos, sino compadeciéndolos por verlos vivir tan jóvenes, en un mundo tan cerrado, tan oscuro, tan pobre, tan triste, tan desesperanzado. Yo veo que esto lo hacen todos los días, no sólo contra los senadores, sino contra todo el mundo, en un prontuario de agravios desde la primera página hasta la última, sin una sola idea coherente, sin una sola esperanza, ni siquiera en favor de lo que pueden ser sus ideales. Se trata de un núcleo de personas que realmente merecerían el auxilio de toda la comunidad uruguaya para que pudieran incorporarse a esta sociedad tratando de construir algo para ellos. Por el camino que siguen, ni siquiera van a poder labrar su propio destino, porque no se construye nada odiando, no se construye nada si no es con bondad, templanza, amor y sentido de solidaridad.

Pienso que nuestra tarea tiene que ser la de ayudar a este sector triste y oscuro de la sociedad a salvarse de ese infierno en el que viven.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: quiero expresar aquí, en el Senado de la República, mi total solidaridad con mi joven amigo el señor senador Ferreira, frente a los agravios que se le han inferido.

En principio, debo decir que estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor senador Batlle, es decir, que me da pena el hecho de que en el Uruguay de hoy —y de cuya noche triste, en que nos hundió la dictadura, felizmente y no sin mucho esfuerzo, pudimos salir— haya gente que no ha comprendido que con odios, con insultos y con ese terrorismo verbal no se hace periodismo. El odio cultiva al odio por sí mismo y esto es destructivo para una cultura, una civilización y para todo aquello que tenga un contenido de alegría, de esperanza y de futuro.

Estoy totalmente de acuerdo con todos los conceptos que se han vertido en Sala referentes a lo desatinado de este tipo de campaña política, que ve en las posiciones de los legisladores situaciones e intenciones aviesas y es a través del terrorismo periodístico o radial que pretenden que nosotros dejemos esas posiciones que hemos asumido libremente. Desde el momento que adopto una posición política o una determinación como senador de la República, frente a un proyecto de ley que considero justo y apto para resolver determinado problema de mi país, nadie logra que la deje de lado.

Ante agravios de esta naturaleza, creo que todos y cada uno de nosotros tenemos algo fundamental que decir: al que me agravia, le antepongo mi vida limpia y honrada, esa trayectoria que ha secundado con pureza mi acción civilizadora; que sea él quien demuestre los errores que seguramente he cometido pero, por cierto, sin vulnerar los principios morales que conforman una vida cuando ella ha sido bien vivida.

Termino mis palabras, señor Presidente, dando un abrazo a mi amigo, el señor senador Juan Raúl Ferreira y, a la vez, pidiéndole que no se agravie por esto; no lo agravia quien quiere, sino quien puede.

Nada más.

SEÑOR RONDAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RONDAN. — Voy a hablar en la forma más breve posible, por cuanto las manifestaciones de nuestro sector ya fueron expuestas, en nuestra representación, por el señor senador Cersósimo, pero me parece que estoy en una situación muy especial como para no permanecer en silencio. Digo esto, en primer término, en mi calidad de suplente del señor senador Jude.

En segundo lugar, deseo expresar mi solidaridad al señor senador Ferreira, tal como ya lo ha hecho nuestro compañero de bancada, por cuanto conocemos su manera de proceder, su don de gentes y su limpieza, tanto en la vida parlamentaria como en la privada.

De no ser porque ésta es una campaña —si no fuera tan grave movería a risa— que se viene repitiendo desde distintos medios hace ya algún tiempo tratando de desprestigiar la democracia naciente y reconfortada que de distintas maneras contribuimos a traer a este país, hubiéramos permanecido en silencio. Es más: en la noche de ayer tuvimos una larga conversación con el señor senador Jude —también se encontraba presente el señor Presidente— acerca de los temas que estaban en el tapete parlamentario para ser resueltos por este Senado y, precisamente, uno de los puntos respecto del cual no hablamos fue el de las zonas francas.

Debo decir que conozco al señor senador Jude desde hace muchos años y sé que no es hombre de este tipo de procedimientos. De ninguna manera lo doy por injuriado porque no le alcanzan los agravios de ésta, llamémosle "basura", que desgraciadamente integra el periodismo nacional y que ha salido en representación de éste.

Tampoco estos conceptos agravian al líder de mi sector don Jorge Pacheco Areco; él no es hombre que acostumbre llamar a sus representantes para indicarles cómo deben votar. Debo decir que justamente quien viene a suplir —y seguramente va a intervenir en el debate sobre el proyecto de ley de zonas francas— al señor senador Jude debería tener noticias sobre su cambio de parecer o marcha atrás, tal como lo señala el pasquín al que nos estamos refiriendo. Sé que el señor senador Jude —me he asegurado de ello— votó con discrepancias el proyecto de ley y, seguramente, esas mismas discrepancias —a pesar de que vamos a votarlo, también tenemos algunas— van a ser ratificadas por quien esto expresa. Esas divergencias del señor senador Jude están asentadas como corresponde, merced al estudio y las deliberaciones que sobre el tema tuvo lugar en las Comisiones respectivas. Como es natural, no vamos a desviar esa línea de pensamiento, que lo sabemos de buena fe, sin dejar de lado el hecho de que pudieran haber otras soluciones que, según su leal saber y entender, fueran mejores.

En ese sentido, señor Presidente, digo que el señor senador Jude no hubiera cambiado de criterio o se hubiera prestado a la torpeza de manejos que aquí se señala, ni mucho menos, con similar línea de pensamiento, lo haría quien se sienta en esta banca sustituyéndolo, por cuanto cada uno de los miembros de la Unión Colorada y Batllista, como todos los señores senadores, votan según su leal saber y entender, tal como se ha expresado aquí y es público y notorio. De esta posición no nos van a sacar éste ni otros pasquines, los que, desde su sitial contribuyeron en épocas pasadas al desfallecimiento de la democracia y a las horas aciagas que tuvo que soportar la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Ante el planteamiento efectuado en Sala por el señor senador Juan Raúl Ferreira, el Senado declara: 1) Que se justifica la cuestión de fueros planteada. 2) Su solidaridad con la conducta del señor senador Juan Raúl Ferreira. **Jorge Batlle, Carlos Julio Pereyra, Walter Olazázal, Pedro W. Cersósimo, Alberto Zumarán y Hugo Batalla.** Senadores."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—28 en 29. **Afirmativa.**

14) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de unos asuntos entrados fuera de hora.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural suscrito entre nuestro país y la República Argelina Democrática y Popular.

(Carp. Nº 870/87)

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Mesa da cuenta que los señores miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, senadores Pedro W. Cersósimo y Gonzalo Aguirre Ramírez, han sido designados para integrar la Comisión de Asuntos Internacionales, para estudiar el proyecto de ley por el que se ratifican los tratados de Fomento y Recíproca Protección de Inversiones de Capital y de Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscritos con la República Federal de Alemania, y se establecen normas regulando las contiendas que puedan suscitarse entre el Estado e inversores extranjeros en la aplicación de dichos tratados.

El señor senador Uruguay Tourné solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, se cursen los siguientes pedidos de informes:

—al Ministerio de Salud Pública sobre normas vigentes para el registro y aprobación de productos farmacéuticos, sistemas de comercialización, inspecciones y controles;

—y al Banco Hipotecario del Uruguay, referente a la aplicación que ha tenido el denominado "Plan Familia".

—Procédase como se solicita."

15) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un proyecto de ley llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Juan Carlos Rondán presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se suspende hasta el 31 de mayo de 1988, la aplicación de la Ley Nº 15.859 sobre procesamiento sin prisión."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley:)

"Carp. Nº 871/87

SE SUSPENDE HASTA EL 31 DE MAYO DE 1988 LA APLICACION DE LA LEY Nº 15.859 SOBRE PROCESAMIENTOS SIN PRISION

EXPOSICION DE MOTIVOS

Apenas entrada en vigencia la Ley Nº 15.859, coincidente con una serie de factores de alarmante incremento de la criminalidad en el país, determinó que el espíritu de generosidad con que la dictó el legislador, sufriera en el concepto público una cada día más honda sensación de frustración y de indefensión frente al delito, en sus más variados matices.

Hechos ilícitos a los que no nos tenía acostumbrados la crónica roja, cometidos por adultos imputables y menores inimputables, confluían en el concepto público, a atribuir a la no aplicación de reclusión, aún breve como uno de los factores estimulantes a la violación de la ley penal.

Tampoco la doctrina y la jurisprudencia fueron ajenas a la conflictiva situación, ya que se levantaron diversas e influyentes opiniones estableciendo uno u otro sentido a la ley que pretendió ser clara.

A lo que suma otro aspecto contenido en la misma, cuál es la directa atribución de responsabilidad a los Magistrados, ya prevista genéricamente en el Art. 23 de la Constitución. Y no han faltado quienes han sostenido que este elemento ha contribuido a la no reclusión de delincuentes, en hechos que, en otra época, así hubiere ocurrido.

El instituto del procesamiento sin prisión no es nuevo en nuestro Derecho, remitiéndonos a las disposiciones de la Ley Nº 12.688, de 29 de diciembre de 1959.

Pero, a la confrontación de autorizadas opiniones a que hacíamos referencia, sobre el verdadero alcance de algunas disposiciones de la Ley Nº 15.859, en que prestigiosos Magistrados han sostenido las más opuestas; la presentación de un proyecto de ley interpretativo, hacen —a nuestro juicio— aconsejable un reexamen del texto legal, para que, junto a otros elementos, contribuyan al fin deseado y a la necesaria tranquilidad pública, hoy evidentemente convulsionada.

No es menos importante el impacto psicológico sobre el servidor público que debe actuar en la investigación y esclarecimiento de hechos de entidad, y que a poco de sometidos a la decisión del Magistrado, se encuentra en la vía pública con el ayer nomás detenido.

No se verán afectados los derechos que puedan asistir a quien incurre en ilícito punible, ya que las disposiciones constitucionales y las aplicables del Código del Proceso Penal, permitirán adecuar la extensión de la preventiva, a la gravedad y naturaleza del delito, régimen que, aplicado correctamente, permite defender a la sociedad de los ataques de que sea objeto.

Y el lapso de suspensión de la aplicación de la Ley Nº 15.859, permitirá el estudio sereno de la misma, adecuándola en lo que fuere necesario para permitir en la mayor medida, la convivencia pacífica de todos los habitantes del país.

Juan Carlos Rondán. Senador.

Montevideo, 18 de agosto de 1987.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndese hasta el 31 de mayo de 1988, la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 15.859, de 31 de marzo de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Juan Carlos Rondán. Senador."

16) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Manuel Flores Silva solicita licencia para la sesión del día de hoy."

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, martes 18 de agosto de 1987.

Señor Presidente del Senado,
Dr. Enrique E. Tarigo.
Presente.

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitarle licencia por la sesión del día de hoy, martes 18 de agosto de 1987, por razones de salud. Sin otro particular le saluda,

Manuel Flores Silva. Senador."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17) CASA DEL VIRREY. Se transfiere al Banco Hipotecario del Uruguay. Cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día que, según lo resuelto oportunamente, pasó a ocupar el

primer lugar: "Proyecto de ley por el que se transfiere al Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble denominado 'Casa del Virrey', sito en la calle Piedras 554/58. (Carp. Nº 801/87 - Rep. Nº 101/87)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 801/87
Rep. Nº 101/87

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 29 de mayo de 1987.

Señor Presidente de la Asamblea General
Doctor Enrique E. Tarigo

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo acompañando el proyecto de ley por el que se afecta al Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble denominado "Casa del Virrey", sito en Piedras 554/58.

Con esta iniciativa se pretende apoyar el programa de mejoramiento urbano propuesto por la Comisión Especial Permanente de la Ciudad Vieja, y aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Como se ha señalado por dicha Comisión: "Un programa de vivienda con los objetivos de aumentar la población afincada, enfrentar el problema de la tugurización atendiendo las necesidades de las familias de menores recursos y diversificando la composición social del área. La recuperación de fincas testimoniales y la construcción de edificios nuevos en predios actualmente baldíos contribuirá al mejoramiento general del entorno urbano que se persigue".

La "Casa del Virrey", imponente para su época, en que sin duda se destacó nítida y airosamente entre el grupo de viviendas vecinas, dataría del período de dominación luso-brasileña, poseyendo una planta que supera los mil metros cuadrados.

Su restauración permitirá dotar a Montevideo de un color local inconfundible, salvando un ejemplar representativo de la evolución de nuestra arquitectura Civil privada.

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente con su más distinguida consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI
Presidente de la República

Julio Aguiar Carrasco

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desaféctase del Ministerio de Educación y Cultura (Museo Histórico Nacional) el inmueble denominado "Casa del Virrey" con frente a la calle Piedras 554/58 de Montevideo, empadronado con el Nº 3322.

Art. 2º — Aféctase dicho inmueble al Banco Hipotecario del Uruguay para ser reciclado y restaurado con destino a vivienda.

Art. 3º — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a enajenar las unidades resultantes de dicho inmueble.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Julio Aguiar Carrasco

INFORME Y PROYECTO SUSTITUTIVO

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación tiene decidido y así lo ha expresado a través de múltiples informes recaídos en asuntos de análoga naturaleza al presente, que la composición del patrimonio estatal y su organización, se rigen por el principio tradicional recogido por nuestro derecho a través del Código Civil, que reconoce la autonomía patrimonial de cada una de las personas públicas que integran el Estado (en sentido amplio).

Es por ello que, expresamente, ha señalado que no comparte, en ese aspecto, la nueva tesis que reconoce la existencia de un solo patrimonio estatal por la que se sostiene que los llamados "patrimonios de determinados entes" son, en cuanto a aquél, nada más que meras afectaciones, con exclusivos fines de uso.

Consecuente con aquella su referida posición, la Comisión entiende que no puede ni debe hablarse de afectaciones o desafectaciones de bienes de un destino a otro, puesto que precisamente, suponen la existencia de un único patrimonio y sí, en cambio, es pertinente que se las considere traslaciones de dominio —enajenaciones en términos generales— especificadas, en su caso, por el correspondiente título y subsiguiente tradición, conforme lo disciplina el Código Civil.

De consiguiente y con sujeción a tales principios, lo que corresponde en el caso ocurrente, es autorizar al Poder Ejecutivo a enajenar, a título gratuito, al Banco Hipotecario del Uruguay, el inmueble a que se refieren las presentes actuaciones y, asimismo, autorizar a dicho organismo a restaurar ese bien con destino a vivienda y previa incorporación al régimen de propiedad horizontal, vender las unidades del caso, como lo propone el Poder Ejecutivo.

Por tanto, se aconseja el siguiente texto sustitutivo:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar, a título gratuito, al Banco Hipotecario del Uruguay, el inmueble denominado "Casa del Virrey", empadronado con el número 3322, con frente a la calle Piedras Nos. 554/58 de la ciudad de Montevideo.

Art. 2º — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a restaurar dicho inmueble con destino a vivienda, incorporarlo al régimen de propiedad horizontal que corresponda y vender las unidades resultantes.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 1987.

Pedro W. Cersósimo, Miembro Informante, **Gonzalo Aguirre Ramírez, Juan C. Fá Robaina, Dardo Ortiz, Américo Ricaldoni.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo, oportunamente —en forma muy breve voy a hacer el recuerdo— con fecha 29 de mayo de 1987, en Mensaje con el que se acompaña el proyecto de ley correspondiente, envió a la Asamblea General su petitorio, en el sentido de que se afecte —como allí se dice— al Banco Hipotecario del Uruguay, el inmueble denominado "Casa del Virrey", ubicado en Piedras 554/58 de esta ciudad. Con esa iniciativa, se pretende apoyar el programa de mejoramiento urbano propuesto por la Comisión Especial Permanente de la Ciudad Vieja y aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Como lo ha señalado la Comisión, se trata de "un programa de viviendas que tiene el objetivo de aumentar la población afincada, enfrentar el problema de la tugurización atendiendo a las necesidades de las familias de menores recursos y diversificando la composición social del área, que es indudablemente adecuado a la recuperación de fincas, que también llaman "testimoniales" y a la construcción de edificios nuevos en predios actualmente baldíos, todo lo que contribuirá —se dice— al mejoramiento general del entorno urbano que se persigue".

Esta "Casa del Virrey", que fue —como se expresa— "imponente para su época, que allí se destacó nítida y airosamente entre el grupo de viviendas vecinas, dataría del período de dominación luso-brasileña, poseyendo una planta que supera los mil metros cuadrados. De tal manera" —agrega el Mensaje del Poder Ejecutivo— "permitirá —su restauración— dotar a Montevideo de un color local inconfundible, salvando un ejemplar representativo de la evolución de nuestra arquitectura civil privada".

Por ello, se solicita la desafectación del Ministerio de Educación y Cultura —Museo Histórico Nacional— del inmueble de referencia, para afectarlo al Banco Hipotecario del Uruguay para que éste, a su vez, pueda reciclarlo —según se expresa en el artículo 2º del proyecto— y, con la restauración correspondiente, destinarlo a vivienda.

Por otra parte, también el Poder Ejecutivo solicita se autorice al Banco Hipotecario del Uruguay a enajenar las unidades resultantes de dicho inmueble.

En la Comisión de Constitución y Legislación, hemos dado otra redacción —por los fundamentos que expresamos en el informe, concretados en el proyecto sustitutivo que contiene el mismo— al proyecto que originalmente fuera remitido por el Poder Ejecutivo, porque nuestra posición, que ya es conocida y reiterada en otros casos similares, no se compadece con la concepción del patrimonio único del Estado —éste en sentido amplio— sino que la Comisión entiende y sostiene que, cada una de las personas jurídicas de que se trata, tiene su patrimonio propio para cuya disposición es necesario, entonces, realizar, en cada caso, una enajenación en términos genéricos, sea por el título que fuere y, naturalmente, seguida de la correspondiente tradición de que se trate.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros, en tal supuesto y de conformidad con ésa, nuestra posición en esta materia, hemos establecido en el proyecto que aconsejamos apruebe el Senado, que se autorice al Poder Ejecutivo a enajenar, a título gratuito —el Mensaje no habla de donación ni de ningún otro título específico— por lo que adoptamos la expresión genérica: enajenación. En consecuencia, esa enajenación deberá ser —no por donación porque no lo pide el Poder Ejecutivo— realizada a título gratuito, con el Banco Hipotecario del Uruguay, para que éste restaure el inmueble de que se trata con destino a vivienda, lo incorpore al régimen de propiedad horizontal que corresponda y venda las unidades resultantes. Lo decimos en forma expresa: "que venda las unidades resultantes". Con ello procedemos a la modificación del artículo 3º del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por cuanto específicamente autorizamos al Banco a vender y no a enajenar. En este último caso, le estaríamos dando una facultad demasiado amplia, porque quedaría comprendida en el término, entre otras especies, también la de donación, como asiente el señor Presidente, lo que tranquiliza mi espíritu.

Es todo por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En consideración.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor senador Martínez Moreno, por una razón de discreción o por timidez...

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Por timidez.

(Hilaridad)

SEÑOR CERSOSIMO. — ...o por falta de experiencia parlamentaria me pregunta en privado qué quiere decir reciclar. Entonces, yo procedo al reciclaje y le pregunto al señor senador qué significa esa palabra, porque tampoco lo sé, ni ninguno de los miembros de la Comisión

de Constitución y Legislación. Precisamente esta expresión fue obviada en la Comisión y se empleó otro término, no el de "reciclar" sino el de someter el bien al régimen de propiedad horizontal, por el sistema que corresponda, y luego que el Banco proceda a adjudicarlo o venderlo, una vez que se adapten las unidades que en cada caso resulten de esa operación. De modo que el término "reciclaje" no lo hemos empleado porque no lo entendemos.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CERSOSIMO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Esta curiosidad del señor senador Martínez Moreno, que es compartida por muchos señores senadores, me da la ocasión de señalar también que el Poder Ejecutivo, aun en temas en cierto modo baladíes como éste, debiera cuidar el lenguaje porque en el proyecto que felizmente ha sido sustituido, dice: "desaféctase" y el verbo desafectar no existe en el Diccionario de la Real Academia Española. De manera que si el Poder Ejecutivo por casualidad lee la versión taquigráfica de esta sesión, le sugiero que tenga en cuenta para el futuro esta situación, lo mismo que la palabra reciclar.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En consideración.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — He votado en general el proyecto y el artículo 1º, pero la verdad es que no conozco los fundamentos. He leído el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual un edificio de valor histórico va a ser reciclado y destinado a viviendas —se dice— para resolver el problema de la tugurización que hay en la Ciudad Vieja.

Desde mi punto de vista, la restauración de un monumento histórico debería tener un fin de carácter social y cultural, y no el de resolver el problema de la tugurización mediante el procedimiento de reciclarlo para vivienda. Considero que hay otros medios para encarar la solución de la vivienda en la Ciudad Vieja.

En general, como este artículo 2º me presenta dudas, no lo voy a votar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — En mi concepto, señor Presidente, este punto debe quedar aclarado, a pesar de que entiendo haberlo hecho en el transcurso de la breve exposición que realicé.

Como pueden leer los señores senadores, en la página 1 del Repartido Nº 101, de agosto de 1987, que tenemos a la vista, se expresa: "Como se ha señalado por dicha Comisión:" —se refiere a la Comisión Especial Permanente de la Ciudad Vieja y, además, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo— "Un programa de vivienda con los objetivos de aumentar la población afincada, enfrentar el problema de la tugurización atendiendo las necesidades de las familias de menores recursos y diversificando la composición social del área, la recuperación de fincas testimoniales y la construcción de edificios nuevos en predios actualmente baldíos contribuirá al mejoramiento general del entorno urbano que se persigue".

En relación con lo que plantea el señor senador Gargano agrega: "La "Casa del Virrey", imponente para su época, en que sin duda se destacó nítida y airosamente entre el grupo de viviendas vecinas, dataría del período de dominación luso-brasileña, poseyendo una planta que supera los mil metros cuadrados.

Su restauración permitirá dotar a Montevideo de un color local inconfundible, salvando un ejemplar representativo de la evolución de nuestra arquitectura civil privada".

Esto es necesario aclararlo, en este debate, porque no puede disponerse, a través de este proyecto de ley la realización de lo que podría constituir un fideicomiso.

Una vez incorporado el bien a propiedad horizontal, a través de la legislación que corresponda pues —esa no es una función del Poder Legislativo sino, en este caso, del Banco Hipotecario— puede éste vender las unidades resultantes, porque esa es la intención del Poder Ejecutivo y hemos eludido referirnos a cualquier otra figura contractual, ya que lo único que se pide es la autorización para enajenar el inmueble y no debemos determinar, a través de la ley, en esta especie, que quien adquiera una unidad, le dé un destino determinado, porque eso constituiría en los hechos la disposición de un bien que no está ya en el patrimonio de quien lo enajenó sino que ha ingresado en el patrimonio de la persona que lo adquirió. Eso podría constituir en este caso, fideicomiso, según nuestra legislación sustantiva.

Por lo tanto, señor Presidente, hasta aquí debemos llegar, pero no debemos establecer, después de la venta por el Banco —en este caso— qué es lo que puede hacerse con esas unidades, una vez que ellas se adquieran por quien corresponda. Eso lo podría hacer el Banco Hipotecario de alguna manera determinada, que habrá que estudiar o resolver en el futuro. Pero el Poder Ejecutivo solicita lo que hemos indicado y que es lo que corresponde hacer en este caso.

Naturalmente, en el asunto en examen, no es nuestra función, ni puede ser ni es nuestra competencia otra que

no sea la que resulte de lo que el Poder Ejecutivo solicita, salvo que el Senado y la Cámara de Representantes, en su caso, dispusieran otra cosa, lo que habría, entonces, que estudiar más detenidamente.

No sé si al señor senador le satisface la explicación, pero eso es lo que la Comisión ha entendido y nosotros tenemos la obligación de trasmitir al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—15 en 17. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al considerado).

18) NORMAS PARA EL DESARROLLO FORESTAL

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que pasó a segundo lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establecen normas para el desarrollo forestal. (Carp. Nº 542/86 - Rep. Nº 92/87)."

(Antecedentes: ver 31ª S.O.)

—Continúa en discusión particular.

El Senado había considerado en su última sesión sin aprobarlo, los artículos 39 a 43, que integran el Capítulo II y había un sustitutivo del artículo 43.

Léase.

(Se lee:)

"El Estado garantiza que ningún nuevo impuesto afectará directa o indirectamente las plantaciones forestales calificadas según el artículo 39 de la presente ley, ni los terrenos de su radicación por un término de doce años a partir de su implantación". Firman los señores senadores Batlle y Zumarán.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: en la sesión anterior habíamos hecho notar que la referencia al artículo 8º de la presente ley nos parecía errónea y la misma debería ser hecha al artículo 39, que es el que da las ventajas impositivas a determinado tipo de bosques.

Reiteramos esa observación, por cuanto vemos que la redacción sustitutiva no cambió ese punto.

Además es infeliz a nuestro juicio —y ya había sido mencionado por otro señor senador— la expresión "afectará directa o indirectamente". Pregunto por ejemplo, si en este momento lo que estamos haciendo es derogar, para las explotaciones forestales, el impuesto a los combustibles, que indirectamente va a gravar las plantaciones forestales. Con este texto estamos estableciendo evidentemente un problema legal, por cuanto es, prácticamente, muy variado el campo de los impuestos incluidos en los costos que van a tener quienes hagan explotaciones forestales. Pongo como ejemplo el IMESI de los combustibles, que afecta, en este caso, indirectamente a la plantación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere dejar constancia que la redacción sustitutiva propuesta para el artículo 43 se refiere exclusivamente al artículo 39 y no al artículo 8º. La misma expresa: "El Estado garantiza que ningún nuevo impuesto afectará directa o indirectamente las plantaciones forestales calificadas según el artículo 39 de la presente ley".

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: sin perjuicio de reconocer que la redacción sustitutiva propuesta mejora el texto que estaba a consideración y que venía en el proyecto redactado por la Comisión, me voy a permitir sugerir otro texto sustitutivo que creo precisa mejor lo que la Comisión se ha propuesto con este artículo, según la explicación dada en la sesión anterior por el señor senador Zumarán. Además, elimina el problema de consagrar legislativamente una garantía del Estado, lo cual equivale a adelantarse a reconocer su responsabilidad por acto legislativo.

Se recordará que el señor senador Zumarán había expresado que lo que se quería con este artículo era que cuando en el futuro se establecieran nuevos impuestos, idénticos o parcialmente distintos a los que actualmente existen para gravar las explotaciones agropecuarias, sea a sus titulares o sus rentas, no se considerará que eso alcanzaba a las explotaciones forestales y, entonces, hubiera, en cada caso, que estar reiterando la exoneración o entrar en enojosos problemas interpretativos.

Por consigueinte, propongo el siguiente texto sustitutivo, al cual voy a dar lectura y de inmediato alcanzaré a la Mesa: "Las exoneraciones y demás beneficios tributarios establecidos en la presente ley alcanzan a todos los tributos que en el futuro graven genéricamente a los titulares de las explotaciones agropecuarias en cuanto tales o a sus rentas".

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Me parece que la redacción que propone el señor senador Aguirre contempla el espíritu que habíamos planteado y, por lo tanto, no formulo objeción a la misma.

Me aclara el señor senador Ortiz que exonera a los titulares y no a los dueños de la explotación.

Solicito que se dé lectura a la redacción propuesta por el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Las exoneraciones y demás beneficios tributarios establecidos en la presente ley alcanzan a todos los tributos que en el futuro graven genéricamente a los titulares de las explotaciones agropecuarias en cuanto tales o a sus rentas".

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Digo que hay impuestos que no gravan al titular sino al propio predio. Entonces no quedarían comprendidos.

SEÑOR ZUMARAN. — Habría que agregar eso.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Creo que la objeción se supera muy fácilmente estableciendo: "...los impuestos que graven en el futuro a las explotaciones agropecuarias o a sus titulares en cuanto tales o a sus rentas". De ese modo comprendemos todos los casos.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Pienso que la redacción dada por los señores senadores Zumarán y Batlle contenía otro elemento que no recoge la formulada por el señor senador Aguirre, que era la limitación en el tiempo; la establecía a 12 años, que es el período estimado de crecimiento y de producción del bosque, o sea, el rescate de la inversión. En la sesión anterior se consideraba que eso era un elemento fundamental y, en ese sentido, me satisface más la iniciativa presentada por los señores miembros informantes.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Deseo recoger el espíritu de la Comisión y no establecer, a texto expreso, la garantía del Estado, que me parece un mal precedente; sin embargo, no tengo ningún inconveniente —y creo que mejora la redacción— en que se diga que esta disposición rige por 12 años.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión, ¿acepta esta modificación?

SEÑOR ZUMARAN. — No tengo inconveniente.

SEÑOR SENATORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: no voy a apoyar esta disposición, porque entiendo que no tiene sentido establecer una limitación al futuro legislador con esta previsión que, por otra parte, no es muy clara.

Pienso que los integrantes de los futuros Parlamentos podrán determinar nuevos impuestos o derogar aquéllos que nosotros hemos establecido.

Además debo manifestar que al fijar un plazo de 12 años, como lo ha indicado el señor senador Aguirre, se está marcando una responsabilidad para el Estado por acto legislativo, dado que esta disposición expresa que no se pueden modificar las exoneraciones fijadas.

Formulo esta reflexión porque va a venir a estudio del Senado un artículo inserto en el proyecto de ley relativo a zonas francas por el que se establecen, claramente, exoneraciones tributarias. Por esa disposición se establece que si las exoneraciones fueren derogadas durante el período de vigencia de la explotación de las zonas francas, ello genera —lo dispone expresamente— responsabilidad civil por parte del Estado.

Pienso que la disposición que estamos estudiando con la inclusión de un plazo lleva a generar la misma responsabilidad. Es por esas razones que no voy a prestar mi voto al artículo en consideración.

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Señor Presidente: me parece que las expresiones del señor senador Senatore confunden lo que puede ser una disposición del proyecto de ley de zonas francas —que aún no he estudiado— con lo que determina este artículo 43, que quiere prever otra hipótesis.

Esta disposición no pretende establecer una garantía en el sentido de que no van a haber más impuestos, sino dar una norma interpretativa.

En este sentido, es común que en las leyes tributarias —como son las de Presupuesto y de Rendición de Cuentas— se establezcan genéricamente —y el propio texto que propone el señor senador Aguirre emplea en forma expresa el término "genéricamente"— tributos que gravan las explotaciones agropecuarias, a su titularidad o a sus rentas. Si en esas normas posteriores al proyecto de Ley Forestal no se recoge, expresamente, que los impuestos comprenden a las explotaciones agropecuarias exceptuando la forestación, un intérprete puede considerar que esas leyes posteriores están derogando esta disposición cuando, en realidad, esa no fue la voluntad del legislador. Eso puede ocurrir por olvido o inadvertencia en una legislatura futura. Desde luego, si en ese momento quiere hacer una excepción, lo tendrá que disponer a texto expreso diciendo que las explotaciones forestales están comprendidas en el nuevo tributo o en la modificación que se desee realizar.

Lo que se busca aquí es una norma interpretativa que no exija que en cada gravamen o modificación tributaria para las explotaciones agropecuarias se tenga que decir, a texto expreso, que se exonera a las forestales. De esa manera, en el futuro nos obviamos problemas interpretativos.

Por lo tanto pienso que, en esta concepción, quizás el señor senador Senatore nos acompañe con su voto.

SEÑOR SENATORE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una aclaración, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — No compartimos la opinión del señor senador Zumarán. Pienso que bastaría decir que las explotaciones forestales quedan exoneradas de todo impuesto, salvo disposición expresa en contrario de leyes posteriores.

Entiendo que si se fija un plazo, se está engendrando la responsabilidad civil por el cambio del Estatuto Fiscal aplicable en estos casos.

Si el Senado establece un plazo por el cual rigen determinadas exoneraciones, el legislador futuro no queda limitado por ello; pero, al eliminarlas, evidentemente está haciendo incurrir al Estado en responsabilidad por acto legislativo.

No quiero extenderme sobre este aspecto; pero digo que dispongo aquí de un detalle de todas las exoneraciones. Algunas de ellas se han establecido en forma genérica, salvo aquéllas en donde ha habido disposición expresa en contrario. Es a eso a lo que se refería el señor senador Zumarán al decir que el legislador del futuro debe tener en cuenta ese aspecto si no quiere gravarlas, o sea, que esto no comprende a las exoneraciones que por disposición legal, ahora, se declara que rigen para el futuro.

Eso es lo que este artículo querría evitar, pero, a mi modo de ver, de forma que crea la responsabilidad del Estado por acto legislativo.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: queremos dejar una constancia en cuanto al alcance de nuestro voto.

En primer lugar, por las razones largamente expuestas, es fundamental una política fiscal adecuada para el estímulo de las explotaciones forestales, que es, en definitiva, el objetivo de este proyecto.

En segundo término, que esa política de exoneración fiscal, de alguna manera sea atemperada por el plazo que se va a establecer —en este caso de 12 años— que se estima como razonable para la implantación de un bosque y su explotación.

Al mismo tiempo, lo que nos interesa es no comprometer el futuro ni lo que otra generación pueda señalar y orientar como determinación política a aplicarse en ese momento.

Resulta muy claro, señor Presidente, que la continuidad de esta conducta y su mantenimiento en el tiempo, es lo que va a consolidar y va a dar bases firmes a una política forestal. Esas exoneraciones y el compromiso con el legislador del futuro, se van a aplicar en las actuales explotaciones forestales y en las que se implanten hasta que se decida cambiar de régimen, pero siempre con la seguridad del cumplimiento de los 12 años como mínimo, con lo que el compromiso del Estado marca una pauta de absoluta responsabilidad en lo que tiene que ver con las bases para el estímulo de la política forestal. Al mismo tiempo significa —lo que para nosotros es esencial— no comprometer a las generaciones futuras en responsabilidades que puedan estimarse inadecuadas, indebidas y no ajustadas al logro de altas finalidades públicas, como las que en este momento tenemos entre manos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 39, 40, 41 y 42, que no presentan modificaciones.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Correspondería votar el artículo que ahora tiene el número 43, cuyo texto sería el siguiente: "Las exoneraciones y demás beneficios tributarios establecidos en la presente ley, alcanzan a todos los tributos que en el futuro graven genéricamente a las explotaciones agropecuarias, a sus titulares en cuanto tales, o a sus rentas. Ellos regirán por el plazo de 12 años, a partir de la implantación de los bosques calificados según el artículo 39 de la presente ley".

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que habría que votar negativamente el artículo que figura en el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; pero los señores miembros informantes se conformaron con la sustitución. Podemos votar, en primer lugar, el artículo tal como viene de la Comisión.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Es a los efectos de aclarar el sentido del plazo. El mismo es de doce años a partir de la vigencia de la ley. Si el proyecto se aprobara rápidamente, sería a partir del año 1987. Pero estimo que el plazo se cuenta a partir de la implantación de un bosque o de una explotación forestal, dentro de la vigencia de esta ley. Por ejemplo, si dentro de siete u ocho años se procediera a la implantación de un bosque forestal, de acuerdo a la redacción de este artículo, va a tener amparo por cuatro años, cuando, en realidad, se asegura por 12 años. Es decir, hay una política de estímulo que está señalada por el tiempo que el Estado garantiza el

mantenimiento de determinadas condiciones a quien implante un bosque o un monte dentro de su predio. Por lo tanto, se le amparó con 12 años de plazo. Quiere decir que a las actuales implantaciones forestales se les asegura 12 años y a las futuras también, mientras dure este régimen.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — De acuerdo a lo que expresa el señor senador Tourné, habría que sumar a los 12 años de la nueva implantación, todos los años que se demore en su logro, ya que actualmente los campos no están forestados. Quiere decir que esos cinco años que se demoraría, desde el momento en que se implante la forestación, también quedarían exonerados. Por lo tanto, se corresponden y debe sumarse el plazo de la espera junto con el de la culminación del árbol.

SEÑOR PRESIDENTE, — Puede continuar el señor senador Tourné

SEÑOR TOURNE. — Estoy de acuerdo.

Digo que aquella persona, firma o empresa que decida implantar dentro de las normas de la ley y destinar 50, 100 ó 200 hectáreas a ese fin, y se presenta a la Dirección Forestal con un proyecto, va a comenzar la operación una vez aprobado su ciclo.

Cualquiera sea la fecha en que se presente, mientras rija esta ley, hay que contar 12 años.

Dentro de 10 años, los legisladores futuros pueden cambiar esta ley, no teniéndose en cuenta esas obligaciones tributarias. Pero las explotaciones existentes hasta ese momento, que han tenido el reconocimiento de la Dirección Forestal, tendrán que ser respetadas en sus exoneraciones fiscales.

De acuerdo a la actual redacción, habría que introducir algunas modificaciones para que el texto quede claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La aclaración sería la siguiente: "Ellos —es decir las exoneraciones y beneficios tributarios— regirán por el plazo de 12 años a partir de la implantación de los bosques calificados por el artículo 39 de la presente ley".

Se va a votar el artículo 44, que ahora pasa a ser 43 tal como viene de la Comisión.

(Se vota:)

—0 en 21. **Negativa.**

Hemos satisfecho la inquietud del señor senador Ortiz.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo propuesto y aceptado por la Comisión.

(Se vota:)

—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el Capítulo II, "Financiamiento". Artículos 45 a 52, que pasan a ser 44 a 51.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Acá hay una serie de artículos sobre los que quiero formular algunas preguntas a los señores miembros informantes.

Deseo hacer, también, algunas consideraciones en lo relativo a establecer modificaciones tendientes a mejorar, a mi juicio, la redacción de este proyecto de ley.

En primer lugar, el último inciso del artículo 45 del repartido señala que "... podrán recibir financiamiento del monto de la inversión directa, calculado según el costo ficto de prestación aplicable...". Quisiera saber qué significa la palabra "prestación". Tal vez sería posible usar un término que explique el significado en forma más eficaz.

SEÑOR ZUMARAN. — Este vocablo se emplea con el propósito de señalar que debe darse de acuerdo a ese costo ficto.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Vale decir, en el sentido de la obligación de una de las partes, o sea que sería el monto de la inversión directa calculado según el costo ficto del préstamo.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Por qué no se utiliza el término "préstamo"?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Creo que hablándose de créditos, sería mejor emplear la palabra "préstamo".

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Para dar un ejemplo, tomaré el caso de un cultivo anual, el del trigo, sobre el cual existe experiencia en materia de crédito en este país. El Banco de la República emite una circular en la que se prevé equis cantidad de dinero para la preparación de la tierra, una determinada suma para semilla y fertilizantes en el período de la siembra, una cifra para el tratamiento fito-sanitario y una cantidad para la cosecha; es decir que se toman en cuenta cuatro o cinco etapas, de acuerdo a los trabajos laborales y cada una de ellas supone un desembolso. En una actividad agrícola como la forestal, también ocurre esto, pero a lo largo de varios años, y está previsto de esa forma. Por lo tanto, aquél que obtiene un financiamiento para la implantación del bosque, no va a recibir del órgano crediticio la suma total en una de las etapas, sino que se le irá dando a medida que realice las labores culturales, que se van a desarrollar durante varios años. Lo que se quiere prever aquí es que

los fondos que se le darán al productor serán para esas etapas de los trabajos culturales y nunca para la compra de la tierra. Por otra parte, se admite una financiación mixta para alguna de esas fases de cultivo, a fin de que unas puedan ser atendidas por el Fondo Forestal y otras por el Banco de la República. Lo que se pretende es dar la máxima flexibilidad.

Si el señor senador Lacalle Herrera propone algo que pueda sustituir la expresión "costo ficto de prestación aplicable", no tendría inconveniente en que esto se modificara.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: creo que aquí se ha variado el criterio establecido en la ley anterior, por la cual también se concedían créditos. La misma establecía "el monto de los préstamos podrá alcanzar hasta el 75 % del valor de la inversión". Eso tenía sentido. En este proyecto se habla del costo de la prestación y creo que eso lo hace de difícil entendimiento y aplicación, porque en el renglón anterior se dice que "podrán recibir financiamiento del monto de la inversión directa", o sea, financiamiento de la totalidad del monto. Si no fuera así, se fijaría un porcentaje. Esto sería similar a que el Banco Hipotecario dijera que concede un préstamo por el valor total de la propiedad; sabemos que no es así, que el préstamo representa un porcentaje de ese valor. Sin embargo, aquí establecemos que se le otorga un préstamo por el valor total de la inversión. Creo, entonces, que habría que suprimir la expresión "costo ficto de prestación aplicable". Si no se quisiera financiar la totalidad de la inversión, habría que fijar un porcentaje del monto de la inversión. Creo que estos dos aspectos no se concilian entre sí y no deberían figurar ambos en el artículo.

Aprovechando que estoy en uso de la palabra, debo decir que este inciso comienza diciendo "Sin perjuicio de los créditos..." —y aunque según nuestro ilustrado colega, el señor senador Cersósimo, la expresión "sin perjuicio" no significa absolutamente nada, le daremos algún valor— "... que pueda otorgar el Banco de la República Oriental del Uruguay..." etcétera, y luego señala "... podrán recibir financiamiento...". Quiere decir que si el Banco de la República hubiera otorgado un crédito, el mismo podrá ser complementado con otro proveniente del Fondo Forestal. Supongo que estos créditos o préstamos deben exigir alguna garantía. Lógicamente, el concedido por el Banco de la República requiere la garantía hipotecaria del bien; el que otorgue el Fondo Forestal, ¿quedará sin garantía? Muchas veces el Banco de la República exige que su préstamo sea garantizado con una primera hipoteca y prohíbe que haya una segunda. Realmente, no sé cómo funciona en este caso; pediría al señor miembro informante que me proporcionara una explicación más clara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante para responder a la inquietud del señor senador Ortiz.

SEÑOR ZUMARAN. — El sistema que prevé la ley es el siguiente. El Estado, a través de sus organismos de crédito, manifiesta su voluntad de proveer el financiamiento de la inversión necesaria para la implantación de un monte forestal, con excepción de la compra del terreno. Esto ya figuraba en la Ley Nº 13.723, pero limitado al 75 %. De acuerdo a esta norma, se da la facultad —no es preceptivo, se establece "podrá"— de financiar hasta el 100 %.

Como ya lo expliqué, el financiamiento no se produce en una sola vez sino en etapas sucesivas.

¿Quién es el agente financiero que provee los fondos? Bajo la Ley Nº 13.723, lo era exclusivamente, el Banco de la República. Esta ley trae como innovación la creación del Fondo Forestal, y el nuevo bosque podrá ser financiado enteramente por éste; sin embargo, como no sabemos exactamente con qué recursos contará y cuáles serán los requerimientos del financiamiento, también se prevé que el Banco de la República pueda otorgar préstamos para la forestación.

El financiamiento también puede contar con ambas fuentes: la del Banco para alguna de las etapas y la del Fondo Forestal para otras. Eso es lo que quiere prever el artículo y por ello se estableció que, sin perjuicio de los créditos que pueda otorgar el Banco de la República, el Fondo Forestal podrá acudir en el financiamiento del monto de la inversión. No se trata de una duplicación, porque existe un cálculo ficto de costo —que es normal en todas las líneas de financiamiento— que se aplicará en función de las etapas requeridas y de lo que contribuya cada organismo. Por ejemplo, si el Banco de la República concede un préstamo para la preparación del suelo, el Fondo Forestal no hará otro préstamo para ese fin, sino para etapas subsiguientes.

Con respecto a la inquietud acerca de las garantías, debo decir que, como bien lo señalaba el señor senador Ortiz, existe la hipoteca, pero aquí también se crean las prendas sobre el bosque. Este tema deberá ser estudiado en cada caso, porque no podemos establecer por ley cuáles son las garantías satisfactorias para el instituto acreedor, por lo que en cada caso se aplicarán las que correspondan a la práctica del mismo, estudiando la situación económica y patrimonial de quien solicita el crédito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Continúo, señor Presidente, con las consideraciones sobre este capítulo.

Insisto en que quizá sería mejor decir: "calculado según el costo ficto de cada etapa de la implantación". Es válido el ejemplo que trajo el señor senador Zumarán, en cuanto al laboreo, preparación de tierras, siembra y fertilización. Son comunes los créditos para tareas agrícolas que se van segmentando de esta manera. De modo que la única forma en que creo que podemos poner "costo ficto" es calificando a cada una de las etapas de la implantación de bosques. Se empieza con los viveros, la preparación de la tierra, el carpido, y el cuidado que lleva durante los dos primeros años, ya que luego los bosques continuarán creciendo en forma natural. Por lo tanto, creo que luego de "costo ficto", debe decirse: "de cada una de las etapas de su implantación".

Además —aprovechando que el señor senador Ortiz ha hecho uso de la palabra— me parece que todo el inciso

permite que haya duplicación porque si el Banco de la República presta para forestación, lo hace basándose en sus propias estimaciones de lo que cuesta implantarla. Entonces, ¿dónde entra el Fondo? ¿Sustituye al Banco? Si el Banco llegó hasta la mitad, ¿el Fondo completa el otro tramo? Eso significaría que el préstamo del Banco de la República no se utilizó en su totalidad. Creo que debe tratarse de fuentes de financiamiento alternativas, y tienen que quedar libradas al criterio del consumidor. De lo contrario, no tiene razón de ser que, una vez otorgado el préstamo del Banco de la República aparezca el Fondo haciendo lo propio. O el Banco de la República prestó de menos o hasta la mitad y lo completa el Fondo Forestal, o no hay otra salida.

Por lo tanto, consultaría al Cuerpo si no quedaría mejor decir: "calculado según el costo ficto de cada una de las etapas de la implantación", ya que no tiene otro sentido establecer un costo ficto a otra cosa que no sean esas etapas.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Estoy completamente de acuerdo con sustituir "prestación aplicable" por "en cada etapa de la implantación".

Lo que creo es que aquí no hay riesgos de duplicación. Es decir, se crea un Fondo Forestal para atender el financiamiento y la implantación de bosques, pero —como es natural— no podemos prohibir al Banco de la República que otorgue créditos sobre bosques. Entonces, antes de otorgar un préstamo, el Fondo Forestal tendrá que asesorarse sobre si el forestador recibió otra fuente de financiamiento y ajustarse a ello. Por eso, es que se establece: "sin perjuicio de los créditos que pueda otorgar". Tampoco estamos obligando al Banco de la República a otorgar créditos para forestación y menos para cumplir todas sus etapas. Pero me parece necesario coordinar la acción de los dos Entes estatales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Entonces, el artículo no sufriría ningún desmedro, si comenzara diciendo: "La implantación de los bosques en los terrenos a que se refiere podrá recibir financiamiento", dejando de lado la alusión al Banco de la República, ya que no creo que agregue nada.

Señor Presidente: dejaré las dos sugerencias para el momento de votar el artículo y continuaré analizando el capítulo.

En el artículo 46 del repartido se establece que: "La Dirección Forestal ejercerá el control técnico de los viveros beneficiados por el financiamiento previsto...". Diría que la Dirección Forestal tiene que ir un poco más allá de los viveros y establecer que el control técnico debe abarcar las etapas de vivero y de implantación hasta pasados dos o tres años, porque de nada valdrá que controle los viveros si después no se llegan a plantar árboles en el terreno. Por lo tanto, me permitiría sugerir que después de "viveros forestales", se dijera: "y montes hasta ..." y allí habría que fijar un lapso en años a partir de la implantación.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Pienso que ése no es el espíritu de la disposición: no se trata de limitar a la Dirección Forestal. Desde luego que si se somete a un plan de trabajo de la Dirección Forestal —según lo prevé la ley— ella tiene todo su contralor técnico. Pero además de esta disposición general, se quiere dar a los viveros, reciban o no beneficios tributarios y estando dentro del financiamiento, un control técnico debido a la especial característica o naturaleza técnica que ellos tienen. El desarrollo de la forestación empieza en el vivero y, si no hay una buena selección del material genético que se va a emplear en la forestación, se compromete el desarrollo ulterior, no de esa plantación, sino de todas las demás que utilizan su material genético. La propagación de algunas especies y variedades que tengan elementos genéticos que no desarrollen en toda su plenitud las características que presenta cada variedad, no sólo afecta al viverista como tal, sino que trae aparejado un problema que se traslada al conjunto del sector que utiliza ese material genético en el vivero. Por eso es que se quiere hacer especial hincapié en el control técnico de los viveros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Comprendo el alcance del artículo 46 y lo comparto, de modo que dejo sin efecto la sugerencia mencionada anteriormente.

El artículo 47 establece una responsabilidad solidaria para aquellos que sean sucesores en la titularidad del bosque. Creo que al igual que en todos los casos en que existe una responsabilidad de este tipo, se hace necesario algún medio de publicidad, a los efectos de que quien adquiera un terreno forestado pueda saber si está afectado o no. Creo que no va a haber más remedio que establecer en el artículo 47 del proyecto que los bosques que estén amparados por préstamos del Fondo Forestal tendrán que estar registrados en la propia Dirección Forestal, para que el notario o el adquirente puedan enterarse de si el mismo está afectado por el préstamo.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Señor Presidente: las observaciones del señor senador Lacalle Herrera me permiten introducir —a esta altura del debate— en este artículo 47, algún aspecto que puede ser de interés.

El inciso 1º del artículo 47 plantea una situación que se puede dar y seguramente se dará con cierta frecuencia, es decir, la transferencia del crédito en virtud de la traslación del bien donde están implantados los bosques que recibieron financiamiento. Este es un concepto general de derecho pero nada objeta a su inclusión en la ley si se considera necesario para facilitar la decisión de la Comisión Administradora.

El inciso 2º plantea, en cambio, un aspecto diverso que señalaba con acierto el señor senador Lacalle Herrera. El preguntaba si no podía incluirse lo que, para mí —con todos los respetos debidos a los errores que puedo cometer— es una especie de gravamen legal que sigue al predio.

Si compra un predio con un bosque, tiene el gravamen de pagar las deudas creadas por su implantación. Sin embargo, el tercer inciso de este artículo dice que el comprador se puede liberar de esa obligación si, al transferirse la propiedad, concurre a demostrar que ha cumplido con los pagos hasta la fecha. ¿No es posible, y seguramente más práctico, que en lugar de establecer estas disposiciones del segundo y tercer inciso de este artículo, dejemos librado las hipótesis que contempla al régimen general del Derecho? Si la Comisión Administradora permite novar el crédito, así se hará y el comprador se tornará responsable de la obligación, si así no fuere se aplicará lo convenido con el deudor al contraerse la obligación.

Da la impresión de que en estos dos párrafos se innova con relación al régimen general del Derecho, incluso en una forma un poco contradictoria porque lo que se innova en el segundo inciso que en el tercero se retrocede conceptualmente un tanto, porque establece que, si se presenta el comprador ante la Comisión logra precisamente liberarse de esa solidaridad.

Reitero, ¿por qué no dejamos esto librado a las vías normales de regulación? Entiendo más conveniente no innovar en esta materia porque, a mi juicio, sirven las disposiciones del Derecho común.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: creo que asiste razón al señor senador García Costa porque la redacción del primer párrafo hace preceptiva la intervención de la Comisión Administradora. En esa oportunidad, el promitente comprador o aspirante a comprador del predio se enterará de lo que se debe y entonces tomará las providencias del caso para cancelar el adeudo o, de lo contrario, asumirá las deudas que lo graven, de acuerdo con las normas del Derecho Civil. No debemos olvidar que los bosques son inmuebles por accesión, es decir, seguirán la suerte del inmueble y, probablemente, seguirán el régimen de la prenda establecido en la propia ley o el de la hipoteca.

Por consiguiente, entiendo que sería conveniente suprimir los párrafos segundo y tercero a fin de no tornar más compleja esta ley que ya, de por sí, incluye muchos trámites.

Voy a realizar algunas otras observaciones concernientes al capítulo que tenemos a consideración.

El artículo 50 me merece dos observaciones. Se dice que para gozar de los beneficios tributarios los interesados deberán someterse a un plan de manejo y ordenamiento. Como el artículo 40 aprobado se refiere a los bosques artificiales existentes o que se planten, supongo que el artículo 50 será aplicable a los que existen actualmente. A partir de la vigencia de la ley, éstos tendrán que someterse a dicho manejo. Si es así, queda para la interpretación correcta de la ley que si ésta entrara en vigencia mañana mismo, el bosque existente al día de hoy deberá ser puesto bajo un plan de manejo y ordenación, a efectos de que sea acreedor de los beneficios tributarios. No se hace referencia a los beneficios de financiamiento porque dicho bosque ya está plantado.

Por otra parte, señor Presidente, en este artículo se ha agregado la palabra "indistintamente" cuando se refiere a la firma del ingeniero agrónomo o a la del técnico experto forestal.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR ZUMARAN. — Deseo replantear el tema relativo al artículo 47 porque dado el silencio que reinó en la Cámara cuando se trató el punto, parecería que se hubiera aceptado el criterio de dejar únicamente el primer párrafo, suprimiendo los dos restantes.

Me parece que este asunto merece una revisión por parte del Senado y a eso tienden mis palabras.

Considero que la situación es la siguiente. Un interesado quiere forestar, se presenta ante la Dirección Forestal con un plan de forestación, de manejo, etcétera, y ésta lo aprueba. Luego, la Comisión Administradora proverá los fondos para su financiamiento y de allí surgirán una serie de obligaciones de parte del beneficiario. Aclaro que no me estoy refiriendo a las obligaciones de orden pecuniario ni a las garantías, sino a aquellas que surgen por el hecho de ser productor forestal y llevar adelante un determinado proyecto por el que se compromete a plantar algunas especies y no otras, a hacerlo en determinada forma y a realizar ciertas labores culturales. Supongamos que en determinado momento, en la mitad de la ejecución de ese plan, transcurridos dos o tres años, el productor resuelve vender el predio. Como no podemos prohibirle que lo venda, lo hace. El comprador concurre a la Dirección Forestal y tiene la obligación de decir que en el predio que ha adquirido se halla en ejecución un plan forestal. Se debe prever algo a este respecto. ¿Va a continuar? ¿No va a continuar?

En consecuencia, lo que se pretende regular a través del segundo y tercer párrafo de este artículo no son tanto los efectos relativos a la trasmisión de dominio, etcétera; naturalmente, eso se rige por el Derecho común. La cuestión es qué hacemos con ese plan forestal. ¿Qué ocurre si, por ejemplo, el comprador resuelve no seguir adelante con él o variarlo? Pienso que la Dirección Forestal debe tener alguna intervención en ese sentido y me parece que eso es lo que se prevé en estos dos párrafos. Si de acuerdo con el tercer párrafo los sucesivos titulares de los bosques han acreditado el cumplimiento del plan

de forestación y manejo y se ha terminado el proyecto, no tienen ninguna responsabilidad solidaria. Sin embargo, cuando el proyecto se encuentra en la mitad de su ejecución, algo hay que prever con relación a él. Me parece que no puede quedar librado solamente al Derecho común, que dice relación con la transmisión del dominio, etcétera, pero no con el cumplimiento de un proyecto forestal. Reitero que debemos adoptar alguna previsión al respecto porque, de lo contrario, todo esto queda en tierra de nadie.

19) ILPE. Exposición previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que dada la hora, corresponde leer la solicitud formulada por el señor senador Olazábal.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de agosto de 1987.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted ponga a consideración de la Cámara, la autorización correspondiente para realizar una intervención especial, por el plazo de una hora, el día miércoles 2 de setiembre, sobre el tema 'ILPE', de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Cuerpo.

Sin otro particular saluda a Ud. atte.

Cr. Walter Olazábal. Senador."

—Se va a votar la solicitud a que se acaba de dar lectura.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

20) NORMAS PARA EL DESARROLLO FORESTAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular del proyecto de Ley Forestal.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: creo que la eliminación de los dos párrafos que sugirió el señor senador García Costa —y que yo compartí— no hace sino aclarar la cuestión.

Como productor rural me tocó vivir una situación similar. Recuperé un predio, que estuvo durante largo tiempo arrendado, en el que se encontraba en ejecución un plan agropecuario del que quedaban saldos deudores y se habían implantado las correspondientes praderas. Entonces, me vi enfrentado a las dos opciones que establece el Código Civil, es decir, la novación de la deuda o el pago.

Por lo tanto, considero que el propio Código Civil nos da la solución sin necesidad de realizar la descripción minuciosa de todos los pasos que se establecen en los dos últimos párrafos de este artículo.

De todas maneras, esto va a ser resuelto en el momento de la votación. Simplemente estaba realizando consideraciones generales en torno al tema.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — A pesar de que creo que no es necesario que se conserven los parágrafos 2º y 3º, entiendo que decir que "serán solidariamente responsables del cumplimiento del proyecto de forestación plan de manejo y explotación respectivos, el beneficiario y los sucesivos titulares del bosque", es establecer una obligación difícil de cumplir. Después de que se vendió el campo, cómo puede hacerse responsable del cumplimiento del plan al anterior propietario. El responsable es el titular si la Comisión Forestal le ha otorgado la continuidad del préstamo...

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Es sucesor a título particular.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Exactamente.

El ejemplo que traía el señor senador Lacalle Herrera relativo al Plan Agropecuario es absolutamente pertinente. Se enajena un campo, en el que hay un bosque en las condiciones de la ley, la Dirección Forestal podrá perseguir su crédito. Si no se informó de su existencia al comprador habrá un pleito y es de esperar que cada una de las partes cuente con la ayuda del mejor abogado posible. La deuda sobre el predio se va a perseguir y eso no precisa mayores precisiones en la ley.

Con argumentos similares a mi juicio no es pertinente el artículo 48 —cosa que dejo planteada a los dos miembros informantes— puesto que reitera principios generales de derecho, lo que es innecesario,

El artículo 48 examina dos hipótesis, una de ellas que determina el pago inmediato de lo adeudado por cuanto se ha incurrido en dolo destruyendo el bosque; y la otra que cuando el bosque se ha destruido sin dolo del deudor, la Comisión puede otorgar plazos para el reembolso de la deuda. Esto es algo que cualquier acreedor puede hacer sin necesidad de texto expreso. O exige el cumplimiento inmediato porque no se ha cumplido con la obligación mediando dolo o mala fe, o, considerando con buena voluntad todos los elementos de juicio, concede un plazo para cumplir con ella, por cuanto el deudor no es responsable de la desaparición de la garantía del acreedor.

Esto no es necesario legislarlo específicamente, puesto que no se innova sino que se repiten los principios generales de derecho.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Voy a continuar, linealmente, formulando las observaciones con el propósito de no volver atrás. Luego, cuando se consideren los artículos formularemos las sugerencias y correremos la suerte que depare la votación.

Hace un momento había comenzado a analizar el artículo 50 del repartido en lo que tiene que ver con la utilización de la palabra "indistintamente" con respecto a la participación de los ingenieros agrónomos o técnicos forestales silvicultores.

Entiendo que nos veríamos enfrentados a una disyuntiva porque, a cierta altura de su carrera, los ingenieros agrónomos obtienen una determinada especialidad; pueden elegir, por ejemplo, granja. En ese caso, cabría preguntarse si el ingeniero especializado en granja está facultado para firmar un plan de forestación. Podríamos decir que sí, porque se trata de una carrera a través de la cual el profesional toma contacto con especies vegetales, etcétera.

Los egresados de la Escuela de Silvicultura del departamento de Maldonado o de cualquier otra —yo conozco solamente esa— son técnicos en forestación. Por consiguiente la ley puede hacer cuatro cosas: una, mantener la palabra "indistintamente"; dos, la firma sería solamente de los ingenieros agrónomos; tres, o ésta competería solamente a los técnicos forestales; cuarto, establecer —medida que me parece sería bastante razonable, porque nos gustaría que todos los egresados de las distintas profesiones tuvieran intervención— que la participación del profesional estará determinada por la extensión del bosque. Por ejemplo, si la forestación es grande la firma necesaria podría ser la del ingeniero agrónomo y si es pequeña, la asistencia correspondería al experto forestal. Parecerá que este es un criterio casero pero si hubiera necesidad de optar entiendo que esa labor correspondería a los técnicos forestales o aquellos ingenieros agrónomos cuya especialidad es, precisamente, el tema forestación.

Creo, señor Presidente, que sería necesario buscar una solución porque la palabra "indistintamente" crea cierta confusión.

Finalmente, deseo hacer dos anotaciones sobre el artículo 51. En primer término ¿es correcta la cita del artículo 8º?

SEÑOR BATLLE. — Sí, señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — En segundo lugar, señalo que este artículo me parece que es uno de los medulares del proyecto. Aunque para mí su contenido es claro, para que su interpretación sea correcta quiero mencionar que autoriza a que los sujetos pasivos de impuestos, como los referidos en el mismo, puedan invertir en predios distintos y en otras zonas. De modo que va a permitir que quien esté tributando por una zona de prioridad no forestal, deduzca equis cantidad de dinero y la invierta en la zona de prioridad forestal. De esta forma se va a crear una masa de dinero, relativamente importante, a este último fin. Me parece que éste es uno de los medios que la ley prevé para impulsar la forestación.

En consecuencia entiendo que el porcentaje que se puede deducir del monto a pagar por concepto de dichos impuestos tendría que estar fijado en un mínimo para que la administración no estableciera montos demasiado pequeños. Tampoco me parecería correcto establecer un vaciamiento de la recaudación tributaria que proviene de los sujetos pasivos por estas actividades. Ese porcentaje mínimo podría estar situado en un 10 % y se dejaría librado a la Administración la posibilidad de aumentarlo, de acuerdo a la recaudación o a su intención.

Nada más.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: con respecto al Capítulo que está a consideración, quisiéramos formular dos observaciones fundamentales. Una de ellas se relaciona con el 5º parágrafo del artículo 45.

Como se advertirá el monto del financiamiento que se otorgará por parte del fondo forestal se extiende al 100 % de la inversión directa, modificando en este aspecto lo dispuesto por la Ley Nº 13.723, que lo limitaba a un préstamo de hasta el 75 % del valor de dicha inversión.

Nosotros entendemos, señor Presidente, que la disposición respectiva de la Ley Nº 13.723 es más sabia que ésta, por cuanto en el marco general de la ley se otorga una serie de beneficios: unos, en el plano de las desgravaciones fiscales, otros, en el plano de la adquisición de instrumentos destinados a la explotación del bosque.

Como decía, en ese último parágrafo se extiende hasta el 100 % el financiamiento de la inversión directa.

Creemos que para defender, inclusive la mayor racionalidad de la utilización del Fondo Forestal, es conveniente limitar hasta el 75 % el financiamiento, lo que también le dará mayor capacidad al Fondo para ser distribuido con equidad. Asimismo, le permitirá cumplir con una de las disposiciones fundamentales de las instituciones de crédito del Estado en el sentido de que quien va a recibir un crédito del Estado debe poner una cuota-parte de su esfuerzo personal en la inversión. Este es un régimen que, por ejemplo, el Banco de la República tiene como norma para el otorgamiento del crédito de inversión. En ese sentido, proponemos una modificación para que se limite al 75 % el monto de la inversión directa.

En cuanto al resto del articulado, no tenemos mayores observaciones a realizar, porque creemos que, en general, reproduce disposiciones de la Ley Nº 13.723 que normalmente han funcionado.

En cambio no vamos a votar la disposición contenida en el artículo 51 de este proyecto de ley, que no existía en la Ley Nº 13.723. Este artículo establece que los sujetos pasivos del impuesto a las actividades agropecuarias, del impuesto a las rentas agropecuarias u otros que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores, podrán deducir del monto a pagar por dichos impuestos un porcentaje del costo de plantación de los bosques artificiales que sean declarados protectores o de rendimiento en las zonas declaradas de prioridad forestal conforme al artículo 8º de la presente ley. Y agrega

que el Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones a que deberá ajustarse el otorgamiento de dicho beneficio.

Obsérvese que financiamos el bosque, lo desgravamos fiscalmente del Impuesto al Patrimonio y del Impuesto a la Renta Agropecuaria, luego le damos beneficios para la introducción de maquinarias y además le permitimos al titular de esa explotación, no en función de ella sino de otras que tenga, desgravar de las inversiones efectuadas. Por ejemplo, alguien planta un bosque en Tacuarembó y posee una explotación agropecuaria —ganadera o agrícola— en el departamento de Soriano y allí realiza actividades generadores de imposición fiscal, pero puede desgravar esas imposiciones de las inversiones que efectuó en materia forestal en el campo de Tacuarembó. Esto nos parece un exceso; está bien impulsar la forestación pero debe hacerse en una forma equilibrada. A mi juicio, esta es una nueva disposición que no comparto. Además creo que puede dar lugar a grandes complicaciones y, en todo caso, no está encuadrada en la justicia de lo que pretende ser el desarrollo de un plan de forestación. Por tal motivo, no vamos a votar este artículo.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Con la mayor rapidez posible, voy a realizar una serie de observaciones a estos artículos, algunas de carácter gramatical y otras que refieren al fondo de las disposiciones.

En el artículo 45 se comienza hablando de "el financiamiento" pero, a renglón seguido, en el segundo parágrafo se dice "Dichos financiamientos serán concedidos", o sea que se expresa en plural. Entiendo que si se empieza hablando en singular, debe continuarse de ese modo.

Con respecto al cuarto parágrafo, entiendo que la redacción es confusa y que se debe decir: "Los financiamientos para forestaciones existentes se acordarán de acuerdo con su grado de desarrollo". Es decir que se debería mejorar la sintaxis, invirtiendo el orden de la redacción.

En el tan discutido parágrafo final de este artículo, pienso, al igual que los señores senadores Ortiz y Cersósimo, que no debe decirse "sin perjuicio", ya que es un término que gramaticalmente está mal empleado. Por lo tanto, la redacción podría ser la siguiente: "Además de los créditos que pueda otorgar el Banco de la República" y continuar el texto tal como está.

Asimismo, creo que lo expresado en la quinta línea no es correcto y debe decirse "financiamiento por el monto de la inversión directa" y no "financiamiento del monto de la inversión directa". Además, como aquí se ha aclarado, no es por el total del monto, porque ya se supone que el Banco de la República ha financiado, con su crédito, parte de la inversión. Por lo tanto, creo que se debería agregar la palabra "restante" o "faltante", estableciendo que podrán recibir financiamiento por el monto restante o faltante de la inversión directa. De lo contrario, y haciendo una interpretación literal, se puede financiar todo por el Banco de la República y otra vez por el Fondo Forestal. Naturalmente que esto sería absurdo y nada cuesta aclararlo en el texto de la ley.

En el artículo 47, pienso, que los señores senadores García Costa y Lacalle Herrera tienen razón sobre el fondo del asunto.

Creo que este proyecto de ley es bastante complejo y tiene muchas disposiciones que van a crear problemas interpretativos. Me parece, por ello, que cuando esos problemas se pueden resolver por los principios generales o del Derecho común, no es conveniente agregar más normas que, en definitiva, pueden llevar a una mayor confusión. En consecuencia, al igual que el señor senador García Costa, me inclino por la supresión de estos dos incisos.

Señalo, además, que la parte final del primer inciso —que debería ser el único que en mi opinión debe quedar— es confusa en su redacción, porque se dice: "podrá transferir total o parcialmente al adquirente, dicho financiamiento". Lo que se quiere decir —y creo que mejora la redacción— es: "podrá transferir dicho financiamiento al adquirente, total o parcialmente".

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — En este primer inciso —que aparentemente es el único que va a quedar— se dice que en caso de enajenación del predio, la Comisión Administradora del Fondo Forestal, podrá transferir dicho financiamiento al adquirente, total o parcialmente, tomando en cuenta la nueva redacción propuesta por el señor senador Aguirre. Pero, ¿se puede enajenar un inmueble que haya recibido financiamiento del Banco de la República? En este caso no hace distinción de a qué financiamiento se refiere; expresamente dice que comprende a los dos porque establece: "en el caso de enajenación de inmuebles que tengan bosques creados con los financiamientos a que se refiere esta ley". Los financiamientos a que se refiere esta ley son los del Banco de la República y los del Fondo Forestal.

Me parece que cuando exista un financiamiento del Banco de la República, éste no admitirá que sea la Comisión Administradora del Fondo Forestal la que decida si habrá novación, que es de lo que se trata. El que debe resolver es el Banco de la República. Por lo tanto, me parece que habría que prever las dos situaciones, porque la Comisión podrá resolver cuando se trate de financiamientos provenientes del Fondo Forestal que ella administra o dirige, pero no cuando se trata de financiamientos otorgados por el Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Me felicito de haberle concedido la interrupción al señor senador Ortiz porque, evidentemente, tiene mucha razón y quizás se hubiese co-

metido un error, ya que la Comisión Administradora del Fondo Forestal de ninguna manera puede transferir el financiamiento otorgado por el Banco de la República. Además, ello sería violatorio de la Carta Orgánica de este Ente Autónomo.

Creo que la redacción del artículo debe ser la siguiente: "En el caso de enajenación de inmuebles que tengan bosques creados con el financiamiento del Fondo Forestal, su Comisión Administradora, con el asesoramiento de la Dirección Forestal, podrá transferir dicho financiamiento al adquirente, total o parcialmente". Cuando el financiamiento se otorgue por el Banco de la República, éste resolverá de acuerdo a los principios generales y habrá o no novación.

SEÑOR BATLLE. — Hay que ponerlo.

SEÑOR AGUIRRE. — En el artículo 48 —y coincido con el señor senador Garcia Costa que sería mejor suprimirlo— observo que en el parágrafo segundo se habla de que la restitución deberá ser "concretada". Creo que se trata del pago de una obligación y, por lo tanto, no se concreta sino que se realiza. En consecuencia, pienso que debe decir "la restitución deberá ser realizada".

En el inciso final se dice: "Cuando la Dirección Forestal determine". En realidad la expresión correcta es: "Cuando la Dirección Forestal determinare".

Luego, en la cuarta línea, se habla de "replantación"; tengo serias dudas de que esta palabra exista en el diccionario de la Real Academia. Por lo tanto, pienso que debería buscarse otro vocablo o decir simplemente "para su nueva plantación".

En el artículo 50, señor Presidente, creo que es un error decir que "los interesados deberán someterse a un plan de manejo y ordenación". De ninguna manera este plan va a estar por encima, si es que cabe el término, de los interesados. Lo que se quiere decir es que no se puede seguir gozando de estos beneficios si no existe un plan de manejo y ordenación. Por consiguiente, lo que debe establecerse es que deberán presentar un plan de manejo y ordenación.

En cuanto a calificar de "culturales" las labores de explotación y regeneración de bosques, por más que sea algo de estilo en la jerga de la arboricultura, creo que no es el calificativo más conveniente. Quizás esté bien desde el punto de vista de los iniciados en esta disciplina. Por lo tanto, creo que el calificativo "culturales" se puede suprimir sin que el artículo pierda su sentido y decirse: "un plan de manejo y ordenación para las labores de explotación y regeneración de bosques".

SEÑOR BATLLE. — Son casos distintos.

SEÑOR GARGANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: voy a referirme al artículo 47.

La observación formulada en cuanto a que la Comisión Administradora del Fondo Forestal pueda transferir total o parcialmente el financiamiento al adquirente es congruente con otra disposición del proyecto que da a la Comisión Administradora el control total de los fondos, el otorgamiento de los créditos, etcétera. En consecuencia, habría que darle, también, la capacidad para transferirlos.

En cuanto a los fondos del Banco República, éste debe actuar por su cuenta, de modo que la disposición es congruente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: creo que la disposición no es incongruente si queda redactada tal como lo propusimos, de acuerdo con la observación formulada por el señor senador Ortiz, referida solamente al Fondo Forestal.

Como la Comisión Administradora es la encargada de manejar esos recursos, puede transferir ese financiamiento, pero no el del Banco de la República, que fue lo que objetó el señor senador Ortiz.

SEÑOR BATLLE. — Aunque firme varios vales, es el financiamiento.

SEÑOR AGUIRRE. — Naturalmente, es el financiamiento, en singular.

Reitero, señor Presidente, que en el artículo 50, en lugar de "someterse" debe decir "presentar" y suprimirse el calificativo de "culturales", referido a las labores de explotación y regeneración de bosques.

Como la sesión está por finalizar, no quiero provocar una polémica sobre el problema del requerimiento indistinto de "firma de ingeniero agrónomo, técnico o experto forestal de la Escuela de Silvicultura del Consejo de Educación Técnico-Profesional". Por algo existen profesiones liberales y se estudia en la Universidad de la República.

Creo que los escribanos presentes en Sala no admitirían que se dijera que en una labor para la cual se requiere el título de escribano, pueda actuar indistintamente el escribano, el estudiante de notariado o el ayudante de un estudio notarial. De la misma manera, no puede actuar un enfermero en lugar de un médico, o un procurador en lugar de un abogado.

Si lo que se requiere aquí es la certificación de un profesional, debe actuar un ingeniero agrónomo.

Todos los profesionales son celosos en la defensa de su actividad, especialmente los escribanos y los contadores. Y es lógico que sea así.

Por lo tanto, creo que no es conveniente que en la ley se establezca que actúe indistintamente un profesional, un técnico o un experto. Preferiría que esta opción

que da la ley se suprimiera y se estableciera que siempre debe actuar un ingeniero agrónomo. Sin embargo, no voy a hacer cuestión fundamental en este punto.

El artículo 51 dice: "Los sujetos pasivos del impuesto a las actividades agropecuarias, del impuesto a las rentas agropecuarias u otros...". ¿Otros, qué? A los efectos de que quede claro, se debe decir "otros impuestos".

Por último, en el artículo 52, se hace referencia a una exigencia de contratación de seguros y otorgamiento de garantías. Creo que la redacción debe ser la siguiente: "...y el otorgamiento de las garantías que se consideren necesarios".

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: faltando un minuto para finalizar la sesión, las respuestas a las observaciones formuladas —con algunas de ellas concordamos y con otras no— no podrán efectuarse hoy.

Como es lógico, continuaremos con el tratamiento de este asunto en la primera sesión ordinaria, por lo que solicito se me inscriba en primer término para contestar estas observaciones. En esa oportunidad resolveremos sobre la sanción definitiva de la ley.

21) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado el término reglamentario, queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 21, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Batlle, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, García Costa, Gargano, Martínez Moreno, Olazábal, Ortiz, Pozzolo, Rondán, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Zorrilla y Zumarán**).

Dr. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos